

- II. 30 metros de una vía férrea;
  - III. 25 metros de la base de una ladera como franja mínima de seguridad;
  - IV. 20 metros de lechos acuíferos o niveles de aguas máximas extraordinarias;
  - V. 100 metros de zonas industriales o almacenamiento de sustancias de alto riesgo.
  - VI. 50 metros de zonas industriales ligeras y/o medianas;
  - VII. 50 metros de talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado;
  - VIII. 50 metros de complejos patrimoniales (edificados o naturales) no integrados al desarrollo urbano o fuera de manchas urbanas;
  - IX. 1,000 metros de la cabecera de una pista de aeropuerto de mediano y largo alcance;
  - X. 2,000 metros de tiraderos a cielo abierto; y
  - XI. 3,000 metros de zonas de extracción vía uso de explosivos.
- 11.4 Se establece un derecho de vía de 200 metros a partir del eje y a ambos lados de cualquier ducto (gasoducto, oleoducto, gasolinoducto), prohibiéndose todo uso habitacional incluyendo viviendas, escuelas, hospitales, parques, centros deportivos o que congreguen más de 50 personas al día.
- 11.5 El derecho de vía señalado en el punto anterior se subdivide en las siguientes características para usos de suelo:
- I. Los primeros 50 metros medidos a partir del eje del ducto y a ambos lados del mismo, se establece una **franja de seguridad** para PEMEX donde el ayuntamiento prohíba cualquier uso de suelo y construcción distintos a la actividad extractiva;
  - II. Después de los 50 metros y hasta sumar los 200 metros que define el derecho de vía ductos, se establece una **zona de usos restringidos** conforme a la compatibilidad de usos de suelo establecida en los Programas de Desarrollo Urbano vigente que debe observar el Ayuntamiento; y
  - III. En esta **Zona de Usos Restringidos** el ayuntamiento **no permitirá usos de suelo habitacionales** como: vivienda, escuelas, hospitales, estadios deportivos, centros de salud, o que concentren más de 50 personas al día bajo techo.
- 11.6 En los casos que PEMEX requiera construir infraestructura en zonas habitadas (rural o urbana), se deberá sujetar dichas instalaciones a la clasificación por clase de localización establecida en los lineamientos de la Norma NRF-030-PEMEX-2006 y al Dictamen para la Conveniencia y Forma de penetración en el territorio, que para el efecto expida la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.

## 12. USOS INDUSTRIALES Y DUCTOS.

- 12.1 Todo tipo de usos industriales o almacenaje de gran escala con características de alto riesgo y/o contaminación, deberá localizarse en zonas o corredores industriales diseñados para ese fin. Deberán contar con una franja perimetral de aislamiento para el conjunto, con un ancho determinado según los análisis y

normas técnicas ecológicas que no deberá ser menor de 25 metros. Todo tipo de planta aislada o agrupada, deberá estar bordeada. En la franja de aislamiento no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano, se mantendrá limpia, sin maleza ni confinamientos de objetos o residuos de cualquier índole.

- 12.2 Las áreas industriales en general, y las emisoras en particular, de altos índices de contaminación atmosférica, deberán emplazarse a sotavento de las localidades, para facilitar la eliminación de contaminantes y riesgos, su ubicación estará sujeta a un dictamen de impacto urbano aprobado por la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.
- 12.3 En el caso de productos altamente inflamables, explosivos y/o tóxicos, que son extraídos, transformados, almacenados o distribuidos, se deberán prever reservas territoriales en las instalaciones de sus plantas, para alojar su máximo crecimiento y capacidad de producción y/o almacenamiento, según sus proyectos iniciales e incluyendo las franjas de protección, de acuerdo con los análisis y normas técnicas ecológicas.
- 12.4 En el caso de plantas de explosivos o de productos extremadamente letales al ser humano, prohibidas para instalarse en los interiores de los centros de población, deberán distanciarse a un mínimo de 1,700 metros de cualquier uso urbano; 1,000 metros de una vía de ferrocarril de paso; y 500 metros de una carretera con transporte continuo.
- 12.5 Las centrales eléctricas, el depósito, confinamiento de productos nucleares tóxicos o letales, deberán instalarse con apego estricto a los resultados de los análisis de impacto ambiental, y las especificaciones y normas de los organismos responsables.
- 12.6 En el caso de plantas de recibo y/o distribución de energéticos o derivados del petróleo, las distancias de aislamiento mínimo para el resguardo del desarrollo urbano serán:
- I. Áreas de recibo: (líquidos y gases). Poliducto, auto tanques (auto transporte) y carros-tanques (ferrocarril): 50 a 500 metros;
  - II. Buque-tanques: 150 a 500 metros;
  - III. Áreas de operación: llenaderas de auto-tanques y carros-tanques: 50 a 500 metros;
  - IV. Llenaderas de tambores con almacenamiento de hasta 10,000 barriles: 35 a 150 metros; y
  - V. Estacionamiento de auto tanques: 35 metros.
- 12.7 En el caso de plantas de almacenamiento de derivados del petróleo, entre 100 y 30,000 barriles, las distancias de resguardo mínimas para el desarrollo urbano, varían de acuerdo al nivel de riesgo de los diversos productos, entre 75 y 400 metros. En grandes ciudades, se deberá desconcentrar el almacenamiento masivo de productos en un sistema de depósitos, cercanos a las zonas de mayor consumo.
- 12.8 Con respecto a ductos y corredores de líneas transportadoras de derivados del petróleo, no se permitirá el desarrollo urbano sobre su sección y trayecto de derecho de vía, dado su carácter de zona federal. No se permitirá el tránsito no

controlado de transporte o maquinaria pesada sobre su tendido, ni la excavación a cualquier profundidad cercana a la tubería. Si por algún motivo se requiere de la instalación cercana de una red de infraestructura urbana, o la construcción de una vía o dispositivo vial cercano al tendido, se deberá obligatoriamente concertar y coordinar su proyecto y construcción bajo la supervisión y normatividad de PEMEX.

- 12.9 Los programas de señalización, resguardo y delimitación física, de la infraestructura petrolera, tendrá carácter obligatorio para PEMEX tanto en áreas urbanas como rurales.
- 12.10 En los ductos, las estaciones de recompresión (gases), o rebombéo (líquidos) o control, estarán espaciadas a un mínimo de 12 kilómetros y un máximo de 30 kilómetros. Toda estación deberá tener un área de aislamiento con un radio mínimo de 30 metros, no permitiendo ningún tipo de uso urbano en su interior. Todo tipo de ducto que pase cercano a un asentamiento humano, deberá construirse con tuberías de láminas de acero según las especificaciones de PEMEX, y con un control extraordinario de sus soldaduras de unión.
- 12.11 No se permitirá ningún uso urbano en un radio mínimo de 30 metros, desde el eje de cada bomba de expendio de gasolina.
- 12.12 Se establece una franja de seguridad para ductos de PEMEX de 50 metros medidos a eje y a ambos lados de los mismos, cualquiera que sea el material a transportar, donde se permitirá usos y construcciones relacionados con la industria extractiva.
- 12.13 En el caso de un corredor de líneas, se referenciará esta franja de seguridad a las líneas extremas del corredor.
- 12.14 Para los casos donde PEMEX requiera construir infraestructura en zonas habitadas (rural o urbana), se deberá sujetar dichas instalaciones a la Clasificación por Clase de Localización establecida en los Lineamientos de la Norma NRF-030-PEMEX-2006.

FACTOR DE SEGURIDAD EN FUNCIÓN DE LA CLASE DE LOCALIZACIÓN

| FACTOR DE SEGURIDAD | FACTOR DE DISEÑO | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE DE LOCALIZACIÓN EN FUNCIÓN DEL ÁREA UNITARIA   |
|---------------------|------------------|--|
| 1.4                 | 0.72             | <p style="text-align: center;"><b>CLASE 1</b></p> <p>Es la que tiene 10 o menos construcciones para ocupación humana en un área unitaria. (1600 x 400m).</p>             |
| 1.6                 | 0.6              | <p style="text-align: center;"><b>CLASE 2</b></p> <p>Es la que tiene más de 10 pero menos de 46 construcciones para ocupación humana en un área unitaria de terreno.</p> |
| 2.0                 | 0.5              | <p style="text-align: center;"><b>CLASE 3</b></p> <p>Cuando en un área unitaria existen 46 o más construcciones destinadas a ocupación humana o habitacional.</p>        |
| 2.5                 | 0.4              | <p style="text-align: center;"><b>CLASE 4</b></p> <p>Es aquella área unitaria donde prevalecen edificios de 4 o más niveles o donde el tráfico sea pesado o denso.</p>   |

- 12.15 La Clasificación por Clase de Localización establecida en la NRF-030-PEMEX-2006, se entenderá como el área unitaria que será la base para determinar la clasificación por clase de localización en ductos que transportan gas, y que comprenden una zona de 1600 metros (1 milla) de longitud en la ruta de la tubería con un ancho de 400 metros (1/4 milla).

La clasificación se determina conforme al número de construcciones, uso y/o tipo de ocupación del suelo, localizadas en el área unitaria; determinándose las siguientes:

- I. Clase de localización 1. Corresponde con la tubería que en su área unitaria se tienen 10 o menos construcciones destinadas a ocupación humana;
  - II. Clase de localización 2. Corresponde a aquella tubería que en su área unitaria se tienen más de 10 pero menos de 46 construcciones destinadas o con ocupación humana;
  - III. Los ductos que cumplan con las clases 1 y 2, pero que dentro de su área unitaria se encuentren al menos un sitio de reunión o concentración pública de más de 20 personas, tales como: escuelas, hospitales, parques, sitios de reunión, etc., se considerarán dentro de los requerimientos de la clase 3;
  - IV. Clase de localización 3. Es la tubería que cumple con una de las siguientes condiciones:
    - a) Cuando en su área unitaria se tenga más de 46 construcciones destinadas a ocupación humana.
    - b) Cuando exista una o más construcciones a menos de 90 metros del eje de la tubería y se encuentre(n) ocupada(s) por 20 o más personas por lo menos 5 días a la semana durante 10 semanas al año.
    - c) Cuando exista un área al aire libre bien definida a menos de 100 metros del eje del ducto y ésta sea ocupada por 20 ó más personas durante su uso normal, tal como un campo deportivo, un parque de juegos, un teatro al aire libre u otro lugar público de reunión.
    - d) Cuando se tenga la existencia de áreas destinadas a fraccionamientos o casas comerciales, en donde se pretende instalar una tubería a menos de 100 metros, aún cuando al momento de su construcción, solamente existan edificaciones en la décima parte de los lotes adyacentes al trazo.
    - e) Cuando el ducto se localice en sitios donde a 100 metros o menos haya un tránsito intenso u otras instalaciones subterráneas (tubería de agua, drenajes, instalaciones eléctricas, etc.), en el entendido de que se considera tránsito intenso un camino o carretera pavimentada con un flujo de 200 o más vehículos en una hora pico de aforo.
    - f) Cuando el ducto se localice en sitios declarados para usos urbanos conforme a Programas de Desarrollo Urbano vigentes; y
  - V. Clase de localización 4. Corresponde a la tubería que en su área unitaria se encuentran edificios de 4 o más niveles contados desde el nivel de suelo, donde el tráfico sea pesado o denso; o bien, donde existan numerosas instalaciones subterráneas.
- 12.16 El empleo de tubería plástica reforzada estará sujeta a la utilización de la Especificación Técnica para proyecto de obras P.2.0730.01 Segunda Edición, Agosto 2007.
- 12.17 Adicionalmente a lo que se establece en la Norma NRF-030-PEMEX-2006, para la construcción de ductos terrestres, la empresa PEMEX comprobará después de la construcción al término de la construcción ante la Secretaría de

Asentamientos y Obras Públicas la certificación internacional de ductos (oleoductos y gasoductos) nuevos en un diámetro igual o mayor de 16" diámetro, así como, de algunas líneas de descarga de pozos que lo ameriten. Esto con la finalidad de elevar la confiabilidad en este tipo de instalaciones y mitigar y prevenir riesgos a la población.

- 12.18 Las obras que PEMEX realice mediante perforación direccional se deben hacer de acuerdo a proyecto, plan de perforación y de manejo de fluidos de perforación, aprobado por el representante de PEMEX.

Deben registrarse todos los eventos que se presenten durante la construcción del cruce direccional, indicarse el inicio y la finalización del cruce mediante letreros de señalamiento y en los planos indicar la longitud del mismo.

Se debe verificar que el espesor mínimo de capa de tierra sea de 6 m, entre el fondo natural del lecho del río y el lomo de la tubería conductora, o la que para el efecto se señale por la Instancia Normativa. Asimismo la tubería debe tener doble capa de protección anticorrosiva específica para este servicio y condiciones de exposición.

- 12.19 Para otro tipo de instalaciones como: estaciones de recompresión, prebombeo o control; áreas de quema, se entenderán con los siguientes lineamientos:

- I. Los ductos, estaciones de recompresión (gases), prebombeo (líquidos) o control, estarán espaciadas a un mínimo de 12 kilómetros y un máximo de 30 kilómetros;
- II. Las baterías, pozos de exploración, estaciones de compresión, centrales de almacenamiento y bombeo, centrales de recolección, áreas de trampas; deberán contener como mínimo una sección de 60 X 35 metros de superficie de resguardo totalmente delimitados (cercados o bordeados); y
- III. Toda estación deberá tener un área de aislamiento, con un radio de 30 metros, no permitiendo ningún tipo de uso urbano o habitacional en su interior.

- 12.20 De conformidad con la Norma NRF-030-PEMEX-2006 que establece la profundidad de los ductos tanto en suelo en línea regular para gas como para líquido respectivamente, se anotan las siguientes distancias:

**Colchón mínimo de suelo en línea regular para Gas.**

| Localización                               | Excavación Normal (m) | Excavación en Roca (!) (m) |
|--|-----------------------|----------------------------|
| Clase 1                                    | 1,00                  | 0,60                       |
| Clase 2, 3 y 4                             | 1,20                  | 0,60                       |
| Cruces de ríos y arroyos. (vias fluviales) | 1,80                  | 0,60                       |

Fuente: NRF-030-PEMEX-2006.

**Colchón mínimo de suelo en línea regular para líquido.**

| Localización                              | Excavación Normal (m) | Excavación en Roca (') (m) |
|---|-----------------------|----------------------------|
| Área industrial, comercial o residencial. | 1,20                  | 0,60                       |
| Cruces de ríos y arroyos (vías fluviales) | 1,80                  | 0,60                       |
| Cualquier otra área                       | 1,20                  | 0,60                       |

Fuente: NRF-030-PEMEX-2006

- 12.21 El derecho de vía en corredores de líneas se referenciará a la norma NRF-030-PEMEX-2006 y a la clasificación por clase de localización de la misma norma, buscando siempre la franja de seguridad de 50 metros.
- 12.22 En cuanto aquellas instalaciones de la infraestructura petrolera o que sirva de apoyo, que no estén tipificados en estos lineamientos, PEMEX y el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas acordarán los lineamientos particulares a cada caso para su autorización o realización en el territorio estatal.
- 12.23 Todas las obras que pretenda realizar PEMEX deberán cumplir con un estudio de análisis de riesgo mismo que se presenta al momento de gestionar las autorizaciones correspondientes.

### 13. INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE REGIONAL.

- 13.1 Se deberán determinar y acotar físicamente los límites entre el sistema vial regional y el urbano. Para tal efecto, toda vialidad regional a cargo o administrada por los gobiernos federal y estatal, deberá articularse y respetar los trayectos y desembocaduras de las vías primarias urbanas, así como el uso de señalética.
- 13.2 Toda circulación de los sistemas viales regionales y urbanos deberá alojar un sistema integral de señalización para conductores y peatones, con carácter informativo, preventivo y restrictivo de sus movimientos. El sistema se deberá basar en elementos verticales y horizontales, fijos pintados, luminosos, fosforescentes o eléctricos.
- 13.3 En función a los volúmenes vehiculares se deberán prever tramos y dispositivos de desaceleración vehicular en las conexiones de acceso de vialidad regional a urbana, independientemente de que estas aumenten, mantengan o disminuyan sus secciones viales. El mínimo tramo de desaceleración será de 250 metros de largo.
- 13.4 En localidades con población a partir de 25,000 o más habitantes se deberá prever, según el tráfico de vehículos regionales de paso y destino a las localidades, la construcción de libramientos carreteros. Se deberán localizar a un mínimo de 3 kilómetros a partir de la última reserva territorial prevista como tal por el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población vigente en cuestión.

- 13.5 Los libramientos deberán canalizar el transporte de paso, de carga o de largo alcance; evitando al máximo la introducción de este tipo de vehículos dentro de vías urbanas o al interior de la mancha urbana. No obstante, su construcción no debe ser un obstáculo para el desarrollo urbano, ni un estímulo para su crecimiento desordenado. Las conexiones del libramiento se deberán controlar y articular al sistema vial estructural de un centro de población.
- 13.6 Para las terminales y centrales de auto transporte de carga o pasajeros foráneos, deberán instalarse las derivaciones entre un libramiento y la vialidad primaria local. También a través de la jerarquización y trayectorias viales urbanas, se deberá canalizar el auto transporte de carga hacia las zonas industriales y el de pasajeros foráneos hacia los sistemas de transporte público urbano.
- 13.7 Toda construcción o instalación que se realice en los terrenos adyacentes e inmediatos, a los aeropuertos, deberá respetar las normas básicas de seguridad establecidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 13.8 Los requisitos relativos a las superficies limitadoras de obstáculos se determinan en función de la utilización prevista de la pista (despegue o aterrizaje y tipo de aproximación) y se han de aplicar cuando la pista se utilice de ese modo. En el caso de que se realicen operaciones en las dos direcciones de la pista, cabe la posibilidad de que ciertas superficies queden anuladas debido a los requisitos más rigurosos a que se ajustan otras superficies más bajas.
- 13.9 En las áreas distintas de las reguladas por las superficies limitadoras de obstáculos deberá considerarse como obstáculos por lo menos los objetos que se eleven hasta una altura de 150 metros o más sobre el terreno, a no ser que un estudio especial aeronáutico demuestre que no constituyen ningún peligro para los aviones.
- 13.10 Quedan exentos de la colocación de señalamientos aquellos objetos, instalaciones, construcciones o estructuras:
- I. Cuya altura sea menor de 45 metros y se localicen a distancias de 2,500 metros y hasta 6,000 metros del aeropuerto.
  - II. Cuya altura sea entre 45 a 145 metros y se localicen a distancias mayores de 6,000 metros del aeropuerto.
  - III. Aquellas que se localicen a más de 18,500 metros de distancia del aeropuerto.
  - IV. Debe evitarse la colocación de luces o equipos que provoquen confusión o deslumbramiento del personal de vuelo, ya que esto podría ocasionar un percance de graves consecuencias.
- 13.11 Es obligatorio la colocación de señalamientos para los siguientes casos:
- I. En las catenarias de líneas de transmisión eléctrica o telefónica, además del señalamiento de torres o postes de soporte, se colocarán boyas esféricas de 40 cm a 60 cm de diámetro cada 15 metros o bien 10 metros en el caso de cruzar trayectoria de aproximación-despegue:

- II. Para el caso de líneas de alta tensión, se complementará lo anterior, con luces de balizamiento. El espaciado será de 15 metros a manera que entre boya y luz haya una separación de 7.5 metros;
  - III. Las instalaciones de hasta 45 metros que se encuentren dentro de la cobertura de las superficies limitadoras y áreas de protección;
  - IV. Instalaciones con alturas relativas con el aeropuerto de 45 a 60 metros independientemente de su ubicación referida a las áreas de protección;
  - V. Las instalaciones cuya altura relativa respecto al aeropuerto sea de 60 a 100 metros o cuando queden dentro de superficies limitadoras de obstáculos, áreas de protección para operaciones por instrumentos o cerca de los límites;
  - VI. Las instalaciones que excedan los 100 metros sobre el nivel del aeropuerto, independientemente de su ubicación respecto a las zonas protegidas;
  - VII. Aquellas instalaciones que exceda los 150 metros respecto al aeropuerto y su ubicación queda dentro de las superficies limitadoras de obstáculos y áreas de protección de operaciones por instrumentos; y
  - VIII. Aquellas áreas sujetas a inundaciones que correspondan a declaratorias o que sean zonas federales.
- 13.12 Se prohibirá la construcción de centrales telefónicas tipo celular en zonas habitacionales, junto a equipamientos urbanos de los subsistemas educación, salud, recreación, deporte, o cualquier otro de concentración poblacional; observándose para tales fines las normas aplicadas en la república mexicana respecto de la sustentabilidad.
- 13.13 Aquellos casos no considerados dentro de este apartado deberán considerar la normatividad vigente en la materia.

#### 14. INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y DRENAJE.

- 14.1 En la captación hidráulica para usos urbanos, se deberán prever las siguientes medidas:
- I. Controlar el uso y cobertura de pesticidas, de efecto prolongado para no contaminar o alterar la calidad de la red fluvial, mantos freáticos o zonas de recarga de acuíferos subterráneos;
  - II. No se debe permitir descargas de aguas residuales entubadas ó canalizadas sin tratamiento previo directamente hacia o en cualquier cuerpo hidráulico, ó que se infiltre por escurrimiento lento en capas rocosas o suelos porosos y permeables con métodos de absorción o infiltración;
  - III. No se debe permitir captación de aguas abajo después de una descarga residual aún cuando estas sean tratadas, en su caso, siempre y cuando estas no se encuentren cuando menos a 2 kilómetros teniendo en cuenta la velocidad del cauce o río y el NAME del flujo de agua;
  - IV. El agua captada, antes de su conducción y/o distribución a un centro de población, deberá ser potabilizada, tratándose de ojos de agua, manantiales, cascadas, o rios;

- V. Realizar estudios de calidad física, química y bacteriológica para determinar el sistema de potabilización a emplear en los procesos de captación de agua.

14.2 Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberán considerar los siguientes criterios:

- I. No se debe permitir ningún tipo de desarrollo urbano o dotación hidráulica, arriba de la cota piezométrica máxima determinada por el sistema de distribución. En el caso de existir algún tipo de uso urbano arriba de esta cota, se deberá reubicar o consolidar su crecimiento, dotándolo sólo de un tanque regulador para su uso exclusivo;
- II. Todo tendido hidráulico deberá ser subterráneo y alojado en una zanja. Sólo en casos excepcionales, se usará tubería de acero en desarrollos superficiales. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en la tubería e instalaciones;
- III. La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica, deberá ser de 2.50 mts. Toda tubería hidráulica se tenderá por encima de la sanitaria, a una distancia mínima de 0.50 mts;
- IV. En líneas de conducción deberán anexarse válvulas de admisión y expulsión de aire (combinada) a cada 500 m.;
- V. En zonas sujetas a fenómenos naturales cíclicos, las plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía, independientes del suministro eléctrico normal;
- VI. En toda la tubería hidráulica a instalar deberá realizarse la prueba hidrostática; y
- VII. En zonas inundables o de fuertes lluvias, los rellenos posteriores al tendido de las redes deberán tener una compactación equivalente a la del terreno en que se instalan, además todas las estructura de agua potable deberán ser desplantadas por encima del nivel de inundación (NAME).

14.3 Para la dotación de litros de agua potable por habitante al día, se deberán manejar los siguientes parámetros:

| POBLACIÓN<br>(Habitantes) | CLIMA  |          |      |
|---------------------------|--------|----------|------|
|                           | Cálido | Templado | Frio |
| 2,500 a 15,000            | 150    | 125      | 100  |
| 15,000 a 30,000           | 175    | 150      | 125  |
| 30,000 A 70,000           | 200    | 200      | 150  |
| 70,000, 150,000           | 250    | 225      | 175  |
| 150,000 a más             | 300    | 250      | 200  |

14.4 Para el tendido de la red sanitaria se deberán considerar los siguientes criterios:

- I. Para el cálculo de gasto de desecho, se considerará el 75% de la dotación hidráulica señalada en el punto anterior, por las pérdidas de consumo,

adicionando los gastos industriales, pluviales, y, si es el caso, las filtraciones freáticas;

- II. Los albañales de servicios se deberán colocar uno por cada predio hacia el colector de la zona, previendo pendientes mínimas del 2%, además de un registro en el interior del predio, en su lindero frontal y con medidas mínimas de 0.40 x 0.60 metros; y
  - III. Para la protección del tendido del paso vehicular, deberá haber una profundidad mínima de 0.90 mts., entre nivel de piso y lomo superior de tubería, en diámetros de hasta 0.45 mts. Para diámetros mayores, la profundidad deberá ser hasta de 1.20 mts.
- 14.5 Todo tipo de planta de tratamiento deberá estar cercada en su perímetro, y alejada por lo menos a 500 mts. de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación. Se deberán emplazar en las partes más bajas del poblado, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas.
- 14.6 No se deberán construir en suelos freáticos inmediatos, y si es el caso, hacer las obras necesarias para garantizar que no se produzcan filtraciones. Se deberá separar, por lo menos, a 100 metros de tiraderos de desechos sólidos.
- 14.7 Toda la tubería a instalar para alcantarillado sanitario deberá cumplir con la NOM-001-CNA-1995 que establece las condiciones de hermeticidad y métodos de prueba.
- 14.8 En todo sistema de alcantarillado sanitario a construir se deberán integrar redes de atarjeas, subcolectoras, colectores, estaciones de bombeo, emisores, planta de tratamiento de aguas residuales y prever una corriente natural para su vertido y disposición final aguas debajo de la comunidad y sin afectar las condiciones de vida de terceros y/o vecinos, y cumplir con la NOM-001-ECOI-1996, referente a los parámetros y límites máximos permisibles contaminantes en las descargas residuales de aguas y bienes nacionales.

## 15. DISCAPACITADOS

- 15.1 Los gobiernos estatales y municipales, deberán en el ámbito de su competencia, promover la adecuación de las instalaciones deportivas, culturales y recreativas, tanto públicas como privadas, para que sean accesibles al uso y disfrute de las personas con discapacidad.
- 15.2 Para la autorización de proyectos arquitectónicos de edificios públicos y privados con acceso al público, deberán contener la infraestructura necesaria que permita el libre desplazamiento de los discapacitados y de las personas adultas mayores en interiores y exteriores.
- 15.3 Los Ayuntamientos deberán observar, prever y construir con las facilidades urbanísticas y arquitectónicas, adecuadas a las necesidades de las personas con discapacidad a fin de facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de los espacios públicos.
- 15.4 La planificación y urbanización de las vías públicas deberán equiparse con bandas peatonales, señalamientos y las medidas necesarias para el desplazamiento de personas con discapacidad

- 15.5 Las intersecciones o cruces de las aceras o calles, procurarán las facilidades para el tránsito de personas en sillas de ruedas, con aparatos ortopédicos o con locomoción dificultosa, para que puedan ascender o descender mediante rampas.
- 15.6 En las zonas urbanas de nueva creación se construirán aceras, intersecciones, estacionamientos, escaleras, coladeras y rampas que cumplan con lo especificado en la legislación vigente en materia de accesibilidad urbana.
- 15.7 Los ayuntamientos deberán instrumentar las normas o lineamientos para la accesibilidad urbana, mismos que se expondrán al visto bueno de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, previo a su aprobación en Cabildo y publicación en el Periódico Oficial.
- 15.8 Los ayuntamientos están obligados a vigilar el buen estado de los señalamientos y mobiliarios urbanos especiales, así como conservar libre de materiales como tierra, piedra y arena las rampas construidas en las aceras, intersecciones o escaleras de la vía pública.
- 15.9 En los programas que regulan el desarrollo urbano de los centros de población, deberá contemplarse la adecuación de facilidades urbanísticas y arquitectónicas acordes a las necesidades de las personas con discapacidad, aplicando en todo caso las disposiciones normativas emitidas a favor de dichas personas.
- 15.10 Los lugares con acceso público, deberán adecuarse para el fácil desplazamiento de los discapacitados, como:
- I. Clínicas, sanatorios y hospitales;
  - II. Centros educativos y/o de capacitación;
  - III. Aulas, bibliotecas, laboratorios, talleres y cualquier espacio de los centros escolares;
  - IV. Terminales aéreas, terrestres, ferroviarias y marítimas;
  - V. Comedores de autoservicios, restaurantes y cafeterías;
  - VI. Auditorios, cinematógrafos, teatros y cualquier sala de espectáculos;
  - VII. Instalaciones del sector turístico, marítimo y hotelero;
  - VIII. Parques y Jardines;
  - IX. Sanitarios, Elevadores, teléfonos públicos y cualquier otra estructura de servicio público en que dificulte el libre tránsito de las personas con discapacidad; y
  - X. Centros comerciales, recreativos o de entretenimiento.
- 15.11 El sistema de transporte deberá cumplir con las especificaciones técnicas y especiales que permitan el acceso y uso de los discapacitados en los términos de la legislación aplicable, debiendo contar las unidades de transporte con asientos y espacios preferenciales para las personas con discapacidad.
- 15.12 Todos aquellos elementos viales que constituyan obstáculo para el uso y desplazamiento de los discapacitados deberán ser adecuados, reubicados, habilitados, sustituidos, cambiados u otros, tales como:

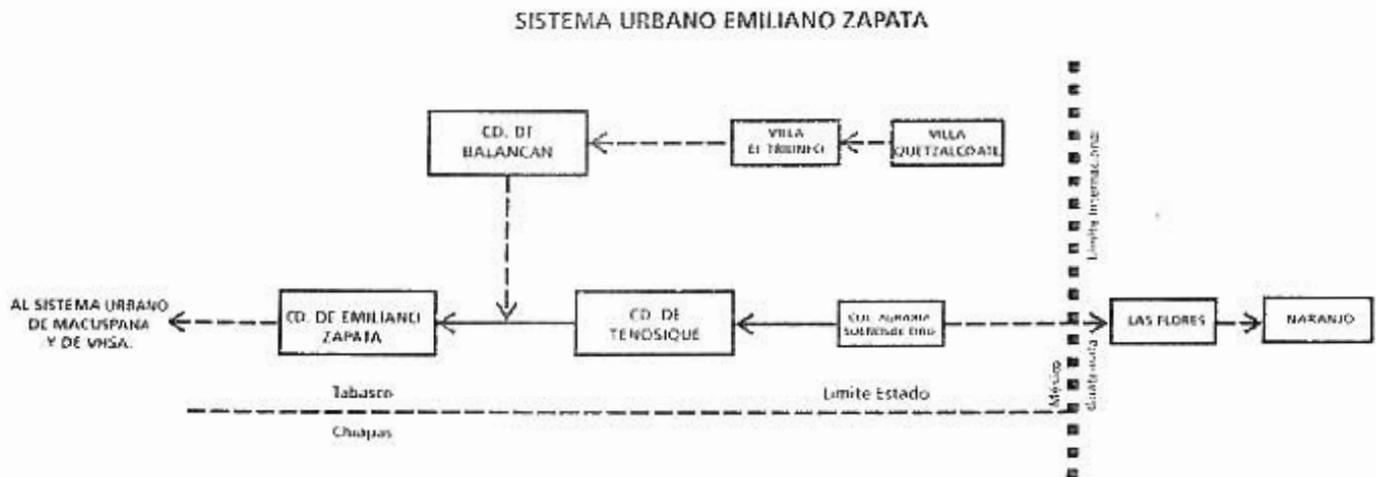
- I. Aceras, banquetas o escarpas;
  - II. Intersecciones de aceras o calles;
  - III. Coladeras, sumideros o bocas de alcantarilla;
  - IV. Estacionamientos o aparcaderos;
  - V. Escaleras y puentes peatonales;
  - VI. Rampas;
  - VII. Teléfonos públicos;
  - VIII. Tensores para postes;
  - IX. Buzones postales;
  - X. Contenedores para depósito de basura;
  - XI. Puestos ambulantes;
  - XII. Semáforos y toda clase de dispositivos de tránsito y vialidad, tales como banderolas, postes, cadenas, entre otros que limitan el tránsito vehicular; y
  - XIII. Debe prohibirse el uso de banquetas y postes como estacionamientos de bicicletas, motocicletas, diablitos y carretillas que obstruyan el libre acceso de los discapacitados.
- 15.13 Debe prohibirse la expansión de comercios establecidos sobre las aceras y cualquier otro tipo de objetos que dificulten, entorpezcan o impidan el libre tránsito.
- 15.14 Los edificios, ya sean públicos o privados que tengan escaleras con acceso por la vía pública, contarán con rampas para el tránsito de personas que se transporten en sillas de rueda, o que usen muletas, bastones, aparatos ortopédicos, o por cualquier otra circunstancia de locomoción, debiendo cumplir con los requerimientos mínimos específicos siguientes:
- I. Las puertas de acceso de los edificios, sean públicos o privados deberán tener un claro libre de noventa y cinco centímetros, con el fin de que puedan ser utilizadas por personas en sillas de ruedas;
  - II. Las puertas de acceso de edificios públicos o privados instalados de cristal o vidrio, considerarán como norma, usar material inastillable, recubrimiento plástico y señalización;
  - III. Los edificios que tengan escaleras interiores, deberán contar con una rampa o elevador;
  - IV. Todos los edificios públicos o privados de más de tres niveles o plantas, contarán por lo menos con un elevador; y

- V. Los edificios de uso público contarán, por lo menos, con un cuarto de servicios sanitarios para hombre y otro para mujeres, destinados a personas con problemas de incapacidad somática. Ubicándose preferentemente en la entrada del propio edificio. Tratándose de más de tres niveles, deberán instalarse en piso non o impar del mismo.
- 15.15 La señalización para identificar espacios, en edificios escolares u otras dependencias, se hará mediante el empleo de placas que contendrán números, leyendas o símbolos, realizados o rehundidos en colores contrastantes, para facilitar su localización y lectura.
- 15.16 Los pavimentos se considerarán parte de la accesibilidad urbana, por tanto, las especificaciones de obra de los mismos deberán ser acordes al lugar, uso y funcionamiento.
- 15.17 Aquellos casos que no se consideren dentro de estos lineamientos, deberán abocarse a lo establecido en la normatividad vigente en materia de accesibilidad urbana y discapacitados.

## ANEXO 2

## SISTEMA URBANO DE CIUDADES DEL ESTADO DE TABASCO

## SUBREGIÓN RÍOS



SUBREGION RÍOS  
INVERSION DE OBRA PÚBLICA 2002-2005

| MUNICIPIO       | INVERSION TOTAL<br>2002-2005 | INVERSION PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA<br>CARRETERA<br>2002-2005 |
|-----------------|------------------------------|--|
| EMILIANO ZAPATA | 99,807,439.00                | 25,830,939.00  |
| TENOSIQUE       | 176,834,328.40               | 86,850,601.00  |
| BALANCAN        | 242,009,359.13               | 101,201,229.00   |

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial-SAOP.

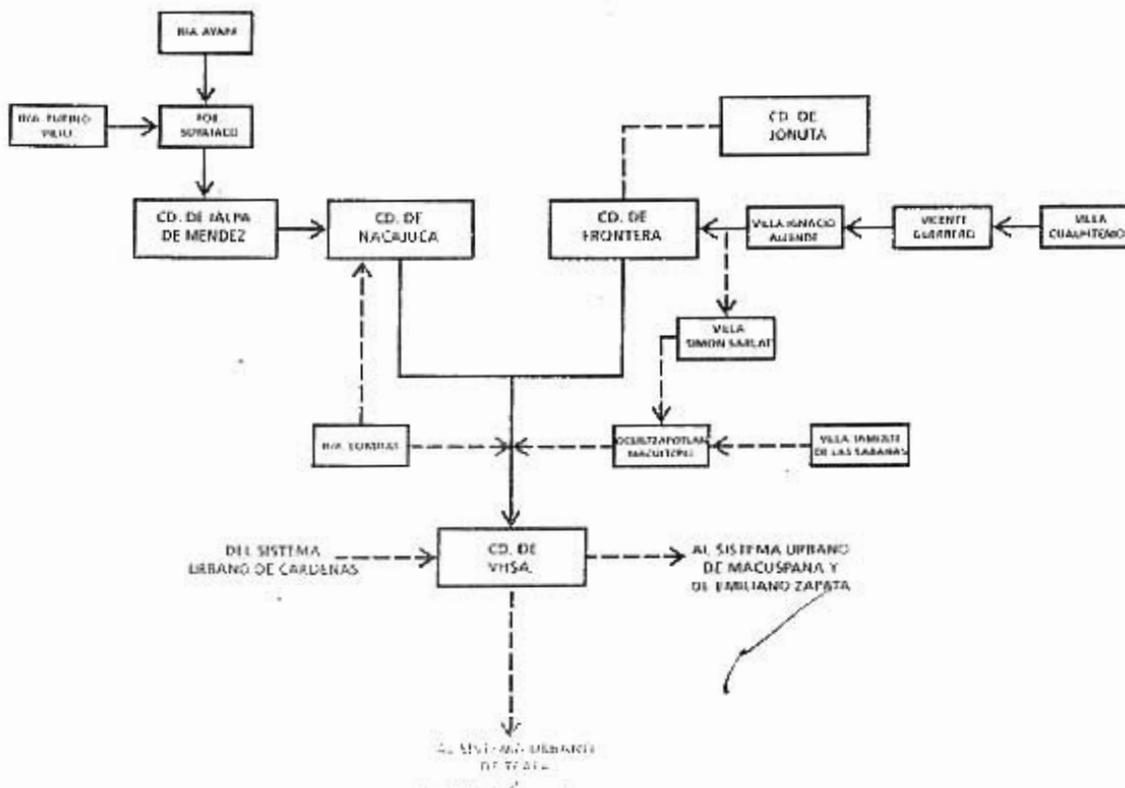
EVALUACIÓN SISTEMA URBANO EMILIANO ZAPATA

| LOCALIDAD                             | CABECERA MUNICIPAL | 1994. PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PRIORITY |   |   |   | 2003. PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PEOT NIVELES |         |            |       |        |            |        | SUBREGIONES |                 |      |
|---------------------------------------|--------------------|---|---|---|---|---|---------|------------|-------|--------|------------|--------|-------------|-----------------|------|
|                                       |                    | A   | B | C | D | REGIONAL  | ESTATAL | INTERMEDIO | MEDIO | BASICO | GHONTAL PA | CENTRO |             | SIERRA PANTANOS | RIOS |
|                                       |                    | CD. DE EMILIANO ZAPATA  |   |   |   |   |         |            |       |        |            |        |             |                 |      |
| CD. DE BALANCAN                       |                    |   |   |   |   |   |         |            |       |        |            |        |             |                 |      |
| CD. DE TENOSIQUE                      |                    |   |   |   |   |   |         |            |       |        |            |        |             |                 |      |
| VILLA EL TRIUNFO                      |                    |   |   |   |   |   |         |            |       |        |            |        |             |                 |      |
| VILLA QUETZALCOATL COL. SUEÑOS DE ORO |                    |   |   |   |   |   |         |            |       |        |            |        |             |                 |      |

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial-SAOP.

SUBREGION CENTRO

SISTEMA URBANO VILLAHERMOSA



**SUBREGION CENTRO  
INVERSION DE OBRA PÚBLICA 2002-2005**

| MUNICIPIO       | INVERSION TOTAL<br>2002-2005 | INVERSION PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA<br>CARRETERA<br>2002-2005 |
|-----------------|------------------------------|--|
| JALPA DE MENDEZ | 93,896,878.72                | 22,423,863.01  |
| NACAJUCA        | 384,734,168.50               | 15,638,260.00  |
| CENTRO          | 2,569,485,117.56             | 145,326,881.00   |
| CENTLA          | ND                           | ND   |

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial SAOP

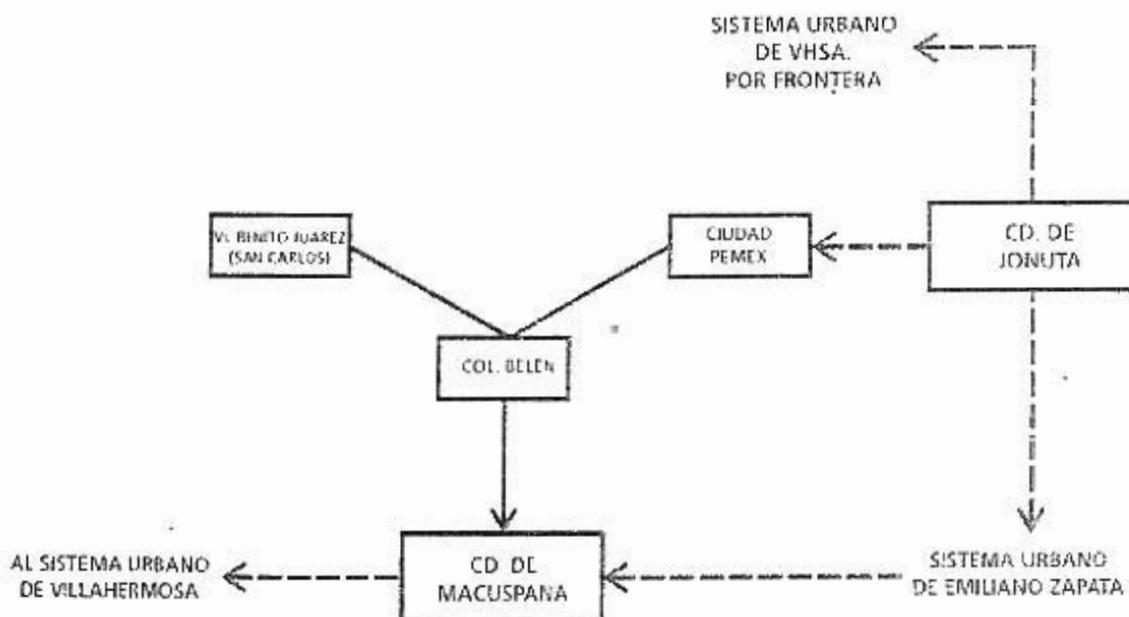
**EVALUACIÓN SISTEMA URBANO VILLAHERMOSA**

| LOCALIDAD                    | CABECERA MUNICIPAL | 1994. PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PRIORIDAD |   |   |   | 2003. PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PEOT NIVELES |         |            |       | SUBREGIONES |           |        |        |          |      |
|------------------------------|--------------------|--|---|---|---|---|---------|------------|-------|-------------|-----------|--------|--------|----------|------|
|                              |                    | A  | B | C | D | REGIONAL  | ESTATAL | INTERMEDIO | MEDIO | BASICO      | CHONTALPA | CENTRO | SIERRA | PANTANOS | RIOS |
|                              |                    | R/A. AYAPA   |   |   |   |   |         |            |       |             |           |        |        |          |      |
| R/A. PUEBLO VIEJO            |                    |  |   |   |   |   |         |            |       |             |           |        |        |          |      |
| POB. SOYATACO                |                    |  |   |   |   |   |         |            |       |             |           |        |        |          |      |
| CD. DE JALPA DE MENDEZ       |                    |  |   |   |   |   |         |            |       |             |           |        |        |          |      |
| R/A. GUATACALCA              |                    |  |   |   |   |   |         |            |       |             |           |        |        |          |      |
| CD. DE NACAJUCA              |                    |  |   |   |   |   |         |            |       |             |           |        |        |          |      |
| R/A. LOMITAS                 |                    |  |   |   |   |   |         |            |       |             |           |        |        |          |      |
| CD. DE VILLAHERMOSA          |                    |  |   |   |   |   |         |            |       |             |           |        |        |          |      |
| VILLA UNION                  |                    |  |   |   |   |   |         |            |       |             |           |        |        |          |      |
| VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS |                    |  |   |   |   |   |         |            |       |             |           |        |        |          |      |
| POB. SIMON SARLAT            |                    |  |   |   |   |   |         |            |       |             |           |        |        |          |      |
| CD. DE FRONTERA              |                    |  |   |   |   |   |         |            |       |             |           |        |        |          |      |
| VILLA IGNACIO ALLENDE        |                    |  |   |   |   |   |         |            |       |             |           |        |        |          |      |
| VILLA VICENTE GUERRERO       |                    |  |   |   |   |   |         |            |       |             |           |        |        |          |      |
| VILLA CUAUHEMOC              |                    |  |   |   |   |   |         |            |       |             |           |        |        |          |      |

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial SAOP

SUBREGION PANTANOS

SISTEMA URBANO MACUSPANA



SUBREGION PANTANOS  
INVERSION DE OBRA PÚBLICA 2002-2005

| MUNICIPIO | INVERSION TOTAL<br>2002-2005 | INVERSION PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA<br>CARRETERA<br>2002-2005 |
|-----------|------------------------------|--|
| CENTLA    | 182,701,703.13               | 38,639,929.00  |
| JONUTA    | 89,698,980.00                | 43,708,438.00  |
| MACUSPANA | 183,174,346.00               | 40,363,459.00  |

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial-SADP

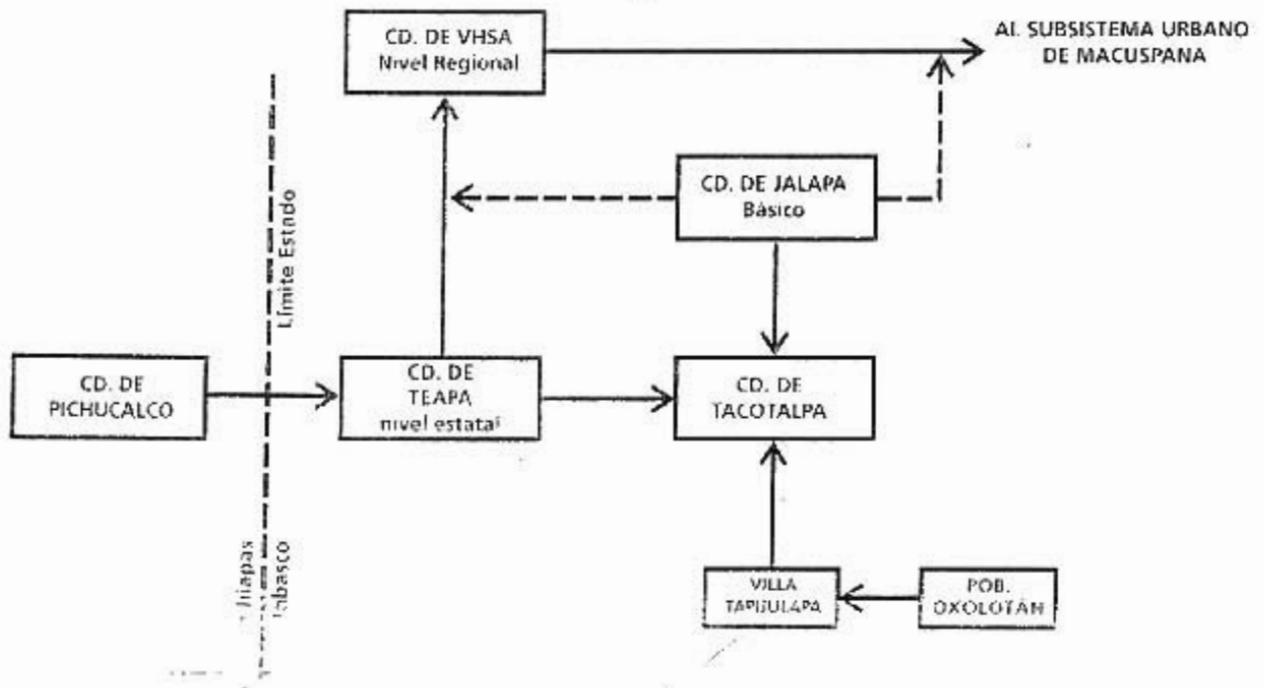
EVALUACIÓN SISTEMA URBANO MACUSPANA

| LOCALIDAD                        | CABECERA MUNICIPAL | 1994. PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PRIORIDAD |   |   |   | 2003. PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PEOT |         |            |       |        | SUBREGIONES |        |        |          |      |
|----------------------------------|--------------------|--|---|---|---|---|---------|------------|-------|--------|-------------|--------|--------|----------|------|
|                                  |                    | A  | B | C | D | NIVELES   |         |            |       |        | CHONTALPA   | CENTRO | SIERRA | PANTANOS | RIOS |
|                                  |                    |  |   |   |   | REGIONAL  | ESTATAL | INTERMEDIO | MEDIO | BASICO |             |        |        |          |      |
| CD. MACUSPANA                    | .                  |  |   |   |   |   |         | .          |       |        |             |        |        |          |      |
| VILLA BENITO JUÁREZ (SAN CARLOS) |                    |  |   |   |   |   |         |            |       |        |             |        |        |          |      |
| VILLA BELEN                      |                    |  | . |   |   |   |         | .          |       |        |             |        |        |          |      |
| CD. PEMEX                        |                    |  | . |   |   |   |         | .          |       |        |             |        |        |          |      |
| CD. DE JONUTA                    | .                  |  |   |   |   |   |         |            | .     |        |             |        |        |          |      |

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial-SAOP.

SUBREGION SIERRA

SISTEMA URBANO TEAPA



**SUBREGION SIERRA  
INVERSION DE OBRA PÚBLICA 2002-2005**

| MUNICIPIO | INVERSION TOTAL<br>2002-2005 | INVERSION PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA<br>CARRETERA<br>2002-2005 |
|-----------|------------------------------|--|
| TEAPA     | 85,717,145.00                | 8,279,594.00   |
| TACOTALPA | 137,629,701.56               | 63,678,594.00  |
| JALAPA    | 190,401,306.78               | 102,630,250.00   |

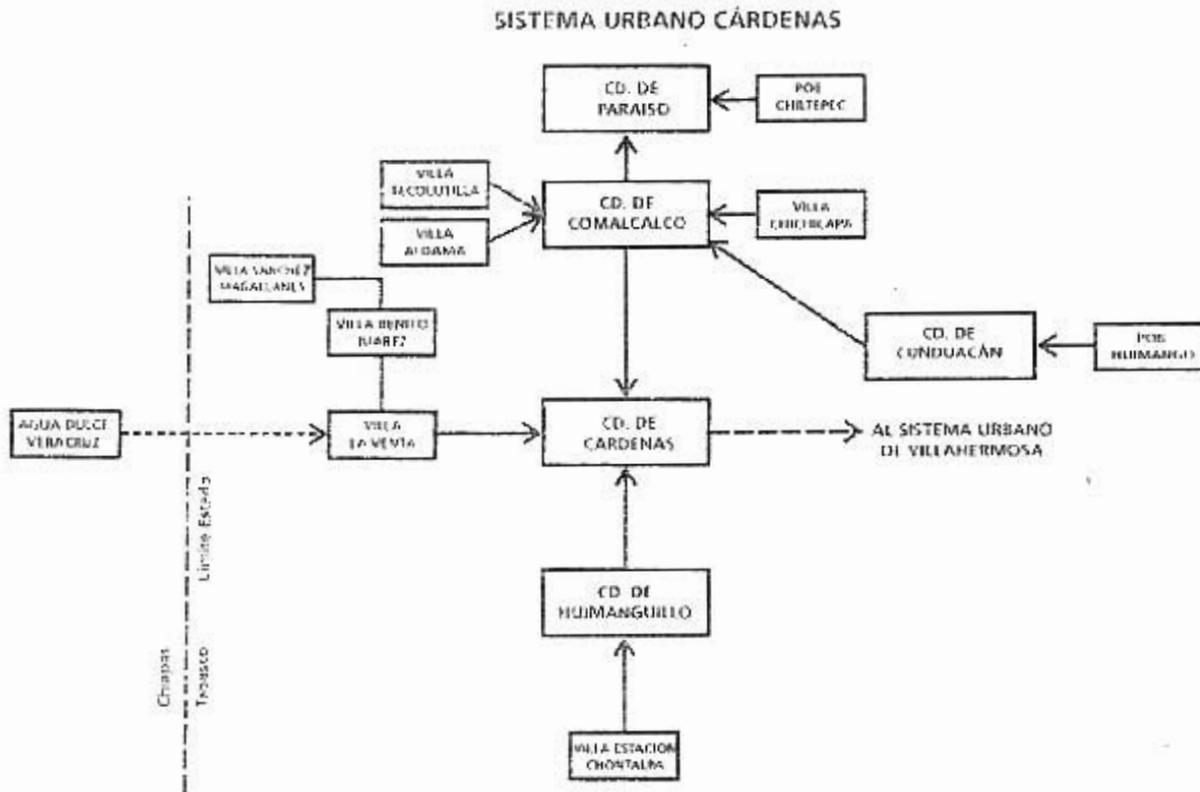
Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial-SAOP.

**EVALUACIÓN SISTEMA URBANO TEAPA**

| LOCALIDAD        | CABECERA MUNICIPAL | 1994. PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PRIORIDAD |   |   |   | 2003. PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PEOT NIVELES |         |            |       |        | SUBREGIONES |        |        |          |      |
|------------------|--------------------|--|---|---|---|---|---------|------------|-------|--------|-------------|--------|--------|----------|------|
|                  |                    | A  | B | C | D | REGIONAL  | ESTATAL | INTERMEDIO | MEDIO | BASICO | CHONTALPA   | CENTRO | SIERRA | PANTANOS | RIOS |
|                  |                    | CD. DE VILLAHERMOSA  | . |   |   |   |         |            |       |        |             |        |        |          |      |
| CD. DE TEAPA     | .                  |  |   |   |   |   |         |            |       |        |             |        |        |          |      |
| CD. DE TACOTALPA | .                  |  |   |   |   |   |         |            |       |        |             |        |        |          |      |
| CD. DE JALAPA    | .                  |  |   |   |   |   |         |            |       |        |             |        |        |          |      |

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial-SAOP.

## SUBREGION CHONTALPA



**SUBREGION CHONTALPA**  
**INVERSION DE OBRA PÚBLICA 2002-2005**

| MUNICIPIO    | INVERSION TOTAL<br>2002-2005 | INVERSION PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA<br>CARRETERA<br>2002-2005 |
|--------------|------------------------------|--|
| HUIMANGUILLO | 361,642,078.97               | 39,588,331.00  |
| CARDENAS     | 277,643,612.34               | 90,229,354.00  |
| CUNDUACÁN    | 482,489,003.73               | 271,393,742.00   |
| COMALCALCO   | 303,143,142.74               | 130,399,778.00   |
| PARAISO      | 91,899,752.71                | 22,958,348.00  |

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial SAOP

EVALUACIÓN SISTEMA URBANO CARDENAS

| LOCALIDAD                | CABECERA MUNICIPAL | 1994. PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL |   |   |   | 2003. PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PEOT |         |            |       |        | SUBREGIONES |        |        |          |      |
|--------------------------|--------------------|--|---|---|---|---|---------|------------|-------|--------|-------------|--------|--------|----------|------|
|                          |                    | PRIORIDAD  |   |   |   | NIVELES   |         |            |       |        | CHONTALPA   | CENTRO | SIERRA | PANTANOS | RIOS |
|                          |                    | A  | B | C | D | REGIONAL  | ESTATAL | INTERMEDIO | MEDIO | BASICO |             |        |        |          |      |
| VILLA SANCHEZ MAGALLANES |                    |  | . |   |   |   |         |            | .     |        |             |        |        |          |      |
| VILLA BENITO JUAREZ      |                    | .  |   |   |   |   |         |            |       |        |             |        |        |          |      |
| VILLA LA VENTA           |                    |  |   |   |   |   |         |            | .     |        |             |        |        |          |      |
| CD. DE CARDENAS          | .                  |  |   |   |   |   |         |            | .     |        |             |        |        |          |      |
| CD. DE COMALCALCO        | .                  |  |   |   |   |   |         |            | .     |        |             |        |        |          |      |
| VILLA ALDAMA             |                    |  | . |   |   |   |         |            |       |        |             |        |        |          |      |
| VILLA TECOLUTILLA        |                    | .  |   |   |   |   |         |            |       |        |             |        |        |          |      |
| VILLA CHICHICAPA         |                    |  | . |   |   |   |         |            |       |        |             |        |        |          |      |
| CD. DE PARAISO           | .                  |  |   |   |   |   |         |            | .     |        |             |        |        |          |      |
| POB. CHILTEPEC           |                    |  | . |   |   |   |         |            |       |        |             |        |        |          |      |
| CD DE CUNDUACAN          | .                  |  |   |   |   |   |         |            | .     |        |             |        |        |          |      |
| R/A HUIMANGO             |                    |  | . |   |   |   |         |            |       |        |             |        |        |          |      |
| CD. DE HUIMANGUILLO      | .                  |  |   |   |   |   |         |            | .     |        |             |        |        |          |      |
| VILLA ESTACION CHONTALPA |                    |  | . |   |   |   |         |            |       | .      |             |        |        |          |      |

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial-SAOP

## INDICE DE CARTOGRAFÍA

### ESTATALES

- ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
- PELIGROS (SISMOS)
- PELIGROS (QUÍMICOS)
- PELIGROS (SANITARIOS)
- PROCESOS DE CONURBACION
- SISTEMA CARRETERO ESTATAL
- SISTEMAS URBANOS
- CORREDORES REGIONALES
- POBLACION ECONÓMICAMENTE ACTIVAL POR NIVEL MUNICIPAL
- PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)
- DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO

### CARACTERÍSTICAS FISIAGRÁFICAS Y VEGETATIVAS DEL ESTADO

- CARACTERÍSTICAS FISIAGRÁFICAS Y VEGETATIVAS SUBREGION CENTRO
- CARACTERÍSTICAS FISIAGRÁFICAS Y VEGETATIVAS SUBREGION CHONTALPA
- CARACTERÍSTICAS FISIAGRÁFICAS Y VEGETATIVAS SUBREGION SIERRA
- CARACTERÍSTICAS FISIAGRÁFICAS Y VEGETATIVAS SUBREGION PANTANOS
- CARACTERÍSTICAS FISIAGRÁFICAS Y VEGETATIVAS SUBREGION RIOS
- 

### INUNDACIONES

- ZONAS SUJETAS A INUNDACIONES SUBREGIÓN CENTRO
- ZONAS SUJETAS A INUNDACIONES SUBREGIÓN CHONTALPA
- ZONAS SUJETAS A INUNDACIONES SUBREGIÓN SIERRA
- ZONAS SUJETAS A INUNDACIONES SUBREGIÓN PANTANOS
- ZONAS SUJETAS A INUNDACIONES SUBREGIÓN RÍOS
- 

### SUELOS

- SUELOS SUBREGIÓN CENTRO
  - SUELOS SUBREGIÓN CHONTALPA
  - SUELOS SUBREGIÓN SIERRA
  - SUELOS SUBREGIÓN PANTANOS
  - SUELOS SUBREGIÓN RÍOS
- 

## GLOSARIO

**-a-**

**Aculturación.** Recepción y asimilación de elementos culturales de un grupo humano por parte de otro.

**Área rural.** Zona ubicada fuera de los límites urbanos en una región y en la cual se desarrollan actividades agrícolas principalmente.

**Área urbana.** Superficie comprendida dentro de los límites urbanos establecidos por el municipio y/o decretados legalmente por la autoridad competente. Zona en que se presentan concentradamente características de tipo urbano en el referente al uso y ocupación del suelo, densidad de población, servicios y funciones.

**Áreas naturales protegidas.** Las zonas del territorio del estado de Tabasco, dentro de su jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano y que por sus características ecológicas o bien para salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres, requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente ley.

**Arquitectura del paisaje.** Rama de la arquitectura que se especializa en el diseño de los lugares y espacios al aire libre para desarrollar un medio ambiente más seguro, profesionales que se relacionan con la planeación de superficies de tierra y con la disposición y arreglo de las estructuras y elementos que se encuentran sobre el terreno en combinación de arquitectura y paisaje, de lo interior con el exterior.

**Arquitectura.** Arte de construir edificios atendiendo en un cierto grado a los valores estéticos.

**Asentamiento humano.** El establecimiento de un determinado conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

**-b-**

**Bilingüe.** Que habla dos lenguas.

**Biodiversidad.** La variabilidad de organismos vivos incluidos en los ecosistemas terrestres, marinos y acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

**-C-**

**Calidad de vida.** Es la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes.

**Centralización.** Forma de organización administrativa del Estado, que se caracteriza por la relación de jerarquía que liga a los órganos inferiores con los superiores, y a la capital con los estados o localidades.

**Centro de población.** Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión futura y las que se consideren no urbanizadas, por estar constituidas por elementos naturales que cumplen con una función de conservación o preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de las autoridades competentes se prevean para la fundación de los mismos.

**Centro histórico.** Parte antigua del área urbana que por lo general corresponde al centro y entorno inmediato de las ciudades y poblados. En México se caracteriza porque en él por lo general, se localiza la plaza mayor y a su alrededor una concentración de edificios públicos, privados, civiles y religiosos de alto valor histórico y cultural.

**Centro urbano.** Núcleo principal de atracción dentro del área urbana, generalmente caracterizado por la presencia de instituciones de gobierno, de administración y servicios públicos; suele coincidir parcial o totalmente con centros comerciales y, de acuerdo con sus características y función, puede tener caracteres diversos, desde centro de la ciudad hasta centro del barrio.

**Ciudad.** Espacio geográfico transformado por el hombre mediante la realización de un conjunto de construcciones con carácter de continuidad y contigüidad, que está ocupado por una población relativamente grande, permanente y socialmente heterogénea, en él se dan funciones de resistencia, gobierno, transformación e intercambio, con un grado de equipamiento de servicios que asegura las condiciones de la vida urbana. La ciudad es el lugar geográfico donde se manifiestan, en forma concentrada, las realidades sociales, económicas, políticas y demográficas de un territorio.

**Comisión de conurbación.** Organismo auxiliar en la coordinación institucional entre el Estado y los Municipios correspondientes y de concertación de acciones e inversiones con los sectores público, social y privado.

**Comunidad.** Unidad social con estructura, organización y funciones propias de un contexto territorial determinado.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

**Conservación ambiental.** La permanencia de los elementos de la naturaleza lograda mediante la planeación ambiental del desarrollo a fin de asegurar las generaciones presentes y futuras, un ambiente propicio y los recursos naturales que permitan satisfacer sus necesidades.

**Conservación.** Mantener los ecosistemas en forma tal que se mantenga su equilibrio ecológico, llevando a cabo acciones de preservación o bien de aprovechamiento sustentable.

**Contaminación visual.** Alteración de la imagen de un paisaje natural o urbano causada por cualquier elemento funcional o simbólico que tenga carácter comercial, propagandístico o de servicio.

**Contaminación.** La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir en el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna o causar desequilibrio ecológico.

**Contingencia ambiental.** Situación de riesgo derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.

**Conurbación.** Conjunción geográfico-espacial de dos o más áreas urbanas, ciudades o pueblos, que han llegado a formar una sola mancha o extensión urbana. Puede darse por el crecimiento de uno solo de los núcleos hasta alcanzar físicamente a otro u otros, o por crecimiento de dos o más núcleos hasta juntarse y confundirse físicamente. Puede darse independientemente de límites políticos o administrativos, y aun entre ciudades de países colindantes. Fenómeno que se presenta cuando dos o más centros de población forman o tienden a formar una unidad geográfica, económica y social.

**Crecimiento urbano.** Expansión geográfica, espacial y demográfica de la ciudad, ya sea por extensión física territorial del tejido urbano, por incremento en las densidades de construcción y población o, como generalmente sucede, por ambos aspectos. Esta expansión puede darse en forma espontánea o planificada.

**Criterios ecológicos.** Lineamientos para orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental.

**Cultura ecológica.** Conjunto de conocimientos, hábitos y actitudes que mueven a una sociedad a actuar en armonía con la naturaleza, transmitidos a través de generaciones o adquiridos por medio de la educación ambiental.

**-d-**

**Daño ecológico.** Es el detrimento que sufre el equilibrio ecológico por efecto de los diversos agentes que concurren a deteriorarlo, tales como la contaminación y la deforestación, entre otros.

**Demografía.** El estudio científico de las poblaciones humanas y de su dimensión, composición, distribución, densidad, crecimiento y otras características demográficas y socioeconómicas, y de las causas y consecuencias de los cambios experimentados por esos factores.

**Desarrollo.** El proceso de interacción del hombre sobre su hábitat a través de la aplicación de recursos humanos, materiales y financieros, que tiene como característica la satisfacción de las necesidades humanas y el mejoramiento de la calidad de vida.

**Desarrollo regional.** El proceso de crecimiento social y económico de determinadas unidades geográficas para garantizar la funcionalidad rural-urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la preservación del medio ambiente y la conservación y reproducción de los recursos naturales.

**Desarrollo sustentable.** El proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas; que se funda en medidas apropiadas para la preservación del equilibrio ecológico, la protección del ambiente, el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo económico equilibrado y la cohesión social de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

**Desarrollo urbano.** La adecuación y orientación ordenada y planificada del proceso de urbanización y ocupación del espacio urbano en sus aspectos físicos, económicos y sociales, que implica la transformación espacial y demográfica. Proceso que tiende al mejoramiento de las ciudades en condiciones de funcionalidad.

**Desequilibrio ecológico.** La alteración de la relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

**Diseño urbano.** Proceso técnico-artístico cuyo objetivo es el ordenamiento del espacio urbano en todos sus niveles de macro a micro, en respuesta a la necesidad de la adecuación de este a la realidad psicosocial, física, económica e histórica. Actividad encaminada u orientada a plantear las instituciones de la sociedad, funciones y usos urbanos sobre un terreno, en los lugares mas convenientes, logrando orden y eficacia, primero en el esqueleto principal de espacios y arterias, luego en los intersticios menores, para que todos los elementos y dispositivos urbanos contribuyan a maximizar la oportunidad de intercambio de ideas, información, bienes y servicios entre la población, promoviendo de esta manera el bienestar integral de los habitantes.

**Distribución de la población.** Ubicación real o propuesta de la población en el territorio, pudiendo tratarse a distintos niveles de magnitud Geográfica; nivel mundial, continental, nacional, urbano, local, entre otros; representándose convencionalmente sobre planos o cartas Geográficas con puntos, círculos o figuras geométricas de tamaño variable según un determinado número de habitantes.

-e-

**Ecología.** Ciencia que estudia las relaciones de los organismos con su ambiente orgánico o inorgánico, a un nivel nuevo de integración no contemplado en otras ciencias

naturales. Es una ciencia de síntesis que estudia las comunidades de organismos, la estructura y función de la naturaleza; busca las regularidades en el funcionamiento de los ecosistemas.

**Ecosistema.** Sistema formado por un conjunto de seres vivos e inertes pertenecientes a distintas especies, que viven en un fragmento de la biosfera, definido por una serie de características ambientales, se produce una interacción entre los organismos y el medio que constituye la base de un proceso dinámico de ajuste y sucesión.

**Emigración.** El proceso de dejar un país para adoptar residencia en otro.

**Equipamiento urbano.** El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas. (Fracción X del artículo 2º de la Ley General de Asentamientos Humanos).

**Estratigráficos.** Relativo a la estratigrafía, que estudia e interpreta las rocas sedimentarias estratificadas y de la identificación, descripción, secuencia, tanto vertical como horizontal, cartografía y correlación de las unidades estratificadas de rocas.

**Etnias.** Perteneciente o relativo a una nación, raza o etnia.

**Étnicos.** Pueblo o raza.

## -f-

**Fundación de centros de población.** Acto legislativo que constituye y establece un centro de población, determinando su denominación, delimitación geográfica, sus áreas urbanas, las reservas a su expansión futura y las constituidas por elementos naturales que cumplen una función de preservación de las condiciones ecológicas de dicho centro, así como también la designación de usos y destinos.

## -g-

**Globalización.** Tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales.

**Gradiente.** Se utiliza para indicar la existencia de gradualidad o variación gradual en determinado aspecto, no necesariamente relacionado con la distribución física de una determinada magnitud o propiedad.

**Identidad.** Se entiende como la referencia común de valores presentes generados en la esfera de una comunidad y los valores pasados identificados en la autenticidad del monumento.

**Imagen urbana.** Es el conjunto de elementos naturales y artificiales que conforman el marco visual de las ciudades, pueblos y comunidades de la entidad.

**Impacto ambiental.** Es el impacto sobre el medio ambiente ocasionado por alguna obra o proyecto, para ser revisado y comentado por las dependencias oficiales relacionadas con la preservación del ambiente.

**Indígenas.** Originario del país de que se trata.

**Infraestructura.** (Del lat. Infla, debajo, y estructura). Conjunto de instalaciones básicas que permite el funcionamiento de una planta industrial o unidad de servicios. Base material sobre la que se asienta algo. Servicios e instalaciones que forman parte integrante de la vida de una comunidad urbana. Instalaciones y medios de transporte, de producción de energía, comerciales, de vivienda, de escuelas y tecnologías.

**Inmigración.** Acción y efecto de inmigrar.

-l-

**Legislación urbana.** Conjunto de instrumentos legales, cuyo objetivo es la regulación de las relaciones entre particulares y entre estos y el Estado, de todas las actividades relacionadas con el uso y aprovechamiento del suelo urbano.

**Limite urbano.** Línea que marca el borde o fin de un área urbana, o que ha sido establecida legalmente como límite de la expansión urbana de una ciudad determinada.

**Localidad.** Todo tipo de poblado: ciudad, pueblo, hacienda, rancho, etc. Que tenga un nombre y una categoría política ya sea por ley o por costumbre. Lugar en el que se ubican una vivienda o conjunto de viviendas cercanas unas de otras y donde por lo menos una está habitada.

-m-

**Marginación.** Acción y efecto de marginar a una persona o a un conjunto de personas de un asunto o actividad o de un medio social.

**Medio ambiente.** La suma de todas las condiciones externas, circunstancias o condiciones físicas y químicas que rodean a un organismo vivo, o grupo de estos, y que influyen en su desarrollo y actividades fisiológicas o psicofisiológicas.

**Migración.** Acción y efecto de pasar de un país a otro para establecerse en él. Se usa hablando de las migraciones históricas que hicieron las razas o los pueblos enteros.

**Monolingüe.** Que solo habla una lengua. Que está escrito en un solo idioma.

**Monumento.** El monumento es una entidad identificada por su valor y que forma un soporte de la memoria. En él, la memoria reconoce aspectos relevantes que guardan relación con actos y pensamientos humanos, asociados al curso de la historia y todavía accesibles a nosotros.

**Municipio.** Base de la división territorial y de la organización político-administrativa de las entidades federativas, formada por un territorio definido, una población y un ayuntamiento, dirigido por un alcalde y un grupo de regidores.

**Ordenamiento del territorio.** Sujetar a planes la distribución de la población en el territorio, atendiendo a la localización del equipamiento de infraestructura económica y social, con relación a las necesidades de equilibrio general que la política en cuestión determine.

**-p-**

**Palustre.** Q (pa). Unidad integrada por material arcilloso con alto contenido de materia orgánica en descomposición, es de color negro y tiene un olor fétido. Este depósito se ha acumulado en zonas bajas con drenaje deficiente, las cuales se encuentran inundadas con excepción en la época de estiaje. Su morfología es de Planicie.

**Paisajístico.** Relativo al paisaje. Paisaje es cualquier área de la superficie terrestre resultado de la interacción de los diferentes factores presentes en ella y que tienen un reflejo visual en el espacio.

**Participación social.** La acción colectiva organizada que tiene como propósito aprovechar los canales institucionales para mejorar la estructura, el funcionamiento o los servicios, en el ámbito mediato o inmediato, de los pobladores de un centro de población.

**Patrimonio.** Patrimonio es el conjunto de las obras del hombre en las cuales una comunidad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica.

**Patrimonio cultural.** Toda construcción ideológica o material de una sociedad de la cual se derivan los procesos de identidad y sus formas organizativas.

**PEA.** Población Económicamente Activa.

**PEOT.** Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.

**PIB.** Producto Interno Bruto.

**Planeación urbana.** Elaboración de los planes que contemplan los componentes espaciales y geográficos, cuyos objetivos son proporcionar una estructura reguladora de actividades que supere los defectos de las partes existentes.

**Planeación.** Es el proceso sistemático de elaboración de un plan consistente en organizar o diseñar, en un esquema global coherente y congruente, el conjunto de acciones requeridas para alcanzar un objetivo que se sitúa en el futuro.

**Planificación territorial.** El proceso de formulación de los múltiples factores que intervienen en la calidad de vida de la población y en la distribución armoniosa de la actividad humana en el espacio, la regulación y control de los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales y el comportamiento del hombre en su medio, de acuerdo con la capacidad de los ecosistemas.

**Poblado.** Población, ciudad, villa.

**Pobreza.** Calidad de pobre. Falta, escasez. Dejación voluntaria de todo lo que se posee, y de todo lo que el amor propio puede juzgar necesario, de la cual hacen voto público los religiosos el día de su profesión. Escaso haber de la gente pobre. Falta de magnanimidad, de gallardía, de nobleza del ánimo.

**Política de mejoramiento.** La acción tendiente a reordenar y renovar los centros de población mediante el adecuado aprovechamiento de sus elementos materiales.

## -r-

**Región.** Espacio geográfico delimitado en función de elementos de análisis previamente establecidos.

**Regionalización.** Es el proceso de subdivisión de una entidad política -generalmente un país- en regiones más pequeñas, con la consiguiente transmisión de poder desde el gobierno central a las regiones.

**Reserva territorial.** Áreas que por determinación legal y con base en un plan específico, serán utilizadas para el crecimiento de un centro de población con prohibición estricta de darle otros usos diferentes a los especificados por las declaratorias de usos y destinos conforme a los programas de desarrollo urbano.

**Restaurar.** Recuperar, reparar, renovar, y volver a dejar un componente urbano en su estado original

**Riesgo urbano.** La vulnerabilidad a la que pueda estar sujeto un centro de población, por fenómenos naturales a la actividad humana.

## -s-

**SEDESOL.** Secretaría de Desarrollo Social.

**Segregación.** Separar y marginar a una persona o a un grupo de personas por motivos sociales, políticos o culturales.

**Servicios urbanos.** Las actividades operativas públicas prestadas directamente por la autoridad competente o concesionada para satisfacer necesidad en los centros de población.

**Sistema Urbano Nacional.** La organización del espacio nacional, partiendo de la definición e interrelación de las principales zonas urbanas con su área de influencia regional, y la gama de localidades urbanas de diferente nivel jerárquico que constituyen los subsistemas de enlace que representan un factor básico en la implementación de la política nacional para el desarrollo de los asentamientos humanos.

**Superpoblación.** Exceso de individuos de una especie o de un conjunto de especies en un espacio determinado.

## -t-

**Tasa de crecimiento de población.** Expresa la velocidad de crecimiento de la población que radica en una determinada unidad geográfica, localidad, municipio, estado, etc., durante cierto periodo.

**Tectonismo.** Término relativo al movimiento de la corteza terrestre con su origen en procesos tectónicos.

**Traza urbana.** Estructura básica y geométrica de una ciudad o parte de ella, en lo que se refiere a la vialidad y a la delimitación de manzanas o predios y las áreas importantes para el servicio de la comunidad, limitados por la vía pública.

## **-U-**

**Urbano.** Todo lo perteneciente, relativo a la ciudad o espacio geográfico urbano.

**Urbanización.** La dinámica espacial del suelo caracterizada por la transformación del suelo rural a urbano; las fusiones subdivisiones y fraccionamientos de áreas y predios; los cambios en la utilización y en el régimen de propiedad de predios y fincas; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como las actividades encaminadas a proporcionar en un área de crecimiento la introducción o mejoramiento de las redes de infraestructura y el desarrollo del equipamiento urbano.

**Usos de suelo.** Los fines particulares actuales o futuros, a que se determine dedicar zonas o predios de un centro de población, conforme a lo que se establezca en los programas de desarrollo urbano.

## **-V-**

**Vivienda.** Se entiende por vivienda al ámbito físico-espacial que presta el servicio para que las personas desarrollen sus funciones vitales básicas.

## **-Z-**

**Zona de desastre.** Territorio en el que los asentamientos humanos contenidos en razón de fenómenos físicos naturales o provocados, negativa o súbitamente sus sistemas de convivencia y obras materiales.

**Zona sísmica.** Región donde se registran sismos con mayor frecuencia.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **DOCUMENTOS CONSULTADOS**

Atlas histórico de Tabasco, 1570-1981, Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Tabasco, México 1982.

Atlas de Riesgos del Estado de Tabasco 2005, Informe Técnico, p. 96.

Arqueología mexicana. Grandes Culturas de Tabasco. Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001.

Arquitectura, Tabasco, Agua y Color, Gobierno del Estado de Tabasco 2005, SCAOP, DGDUYOT, Lic. Manuel Andrade Díaz, pp. 41, 45, 52, 54, 57, 58, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 90.

Catalogo Turistico de Tabasco 2004, Gobierno del Estado de Tabasco.

Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza, YUMKÁ, 2005.

Contreras Servin. Carlos. "Antecedentes del Ordenamiento Territorial en México", *Boletín de los Sistemas Nacionales Estadísticos de Información Geográfica*, México, Vol. 1, No. 2, p. 82.

Cruz, 1999. Ordenamiento Ecológico del Parque Estatal de Agua Blanca, Macuspana, Tab. Tesis de Lic. en Ecología. Villahermosa, Tabasco.

Desarrollo Urbano y Villahermosa, Gob., del Estado de Tabasco; Gobierno Constitucional del Estado, Lic. Enrique González Pedrero, México 1987, p 2-37.

Diagnóstico integral de las Cascadas de Reforma, Balancán, Tabasco; Sustento técnico de la propuesta de un área natural protegida. DACB-UJAT, 2000.

Enciclopedia de los Municipios de México: Tabasco, Información Municipal, Gobierno del Estado de Tabasco, 2002-2006, 448 pp.

Estudio de la Riqueza Biológica del Ejido Río Playa, Comalcalco, Tabasco. DACB-UJAT, 2000.

Estudio socioeconómico de las comunidades dentro y alrededor del monumento natural Grutas de Coconá, 1999. Dirección de Ecología, SEDESPA.

Ferreira, Héctor. "Construir las Regiones", *Una aproximación regional a la formulación y gestión de políticas públicas en México*, Integración Editorial, México 2005, pp. 25-41.

García Payró, Olinda. "Historia y Geografía del Estado de Tabasco", Ed. Santillana, México 1996. pp. 17, 18, 125-135.

González Naranjo, Gildardo. "Cartografía catastral y planeación urbana regional", *Cultura Estadística y Geográfica*, México, No. 18, 2002. p. 64.

Guía México Desconocido. Tabasco, Cómo y dónde. Edición 109.

J. Delgadillo, F. Torres y J. Gasca, "Distorsiones del Desarrollo Regional de México" *Momento Económico*, México 2000, pp. 30-44.

Jorge Legorreta, El proceso de urbanización en ciudades petroleras; Centro de Ecodesarrollo, México 1983, pp 11-37.

López Hernández, Eduardo S., Guía para la interpretación de la naturaleza en los pantanos de Centla, Tabasco; Centros de investigación de Ciencias Biológicas, unidad sierra, 1993, pp. 11 - 40.

Luis Unikel, El desarrollo Urbano de México/ Diagnostico e implicaciones Futuras; 2da. Edición. El col. De México 1978, p. 11-37

Palacio Prieto, J.L., et. al., "Indicadores para la caracterización y el ordenamiento territorial". SEDESOL, SEMARNAT, INE, UNAM, México 2004, 161 pp.

Patrimonio Cultural y Turismo Cuadernos; 3 Pensamientos acerca del Patrimonio Cultural, Antología de textos/ CONACULTA, México 2003, p 14-31.

Rodríguez, 2002. Las lagunas continentales de Tabasco. UJAT.

Rescate Ecológico de Lagunas Urbanas. SEDESOL. Méndez. 2000. Tesis: Calidad del Agua en la Laguna de las Ilusiones y su Relación con la Distribución del Manatí (*Trichechus manatus manatus*) en el Municipio de Centro, Tabasco, México. Padrón. 2004. UJAT. SCAOP, 1991.

SEDESOL, "México 2020", un enfoque territorial del desarrollo: vertiente urbana; Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, Instituto de investigaciones económicas UNAM. 1998-1999, pp. 15-19.

Sustento técnico del documento de propuesta de Decreto del Área Natural Protegida denominada "Parque Estatal Cañón del Usumacinta". DACB-UJAT, 2005.

Tabasco Memorias de Labores 1977-1982, José López Portillo / Ing. Leandro Roviroso Wade, Gobierno del Estado de Tabasco, pp.10, 11, 14-25, 168-187.

Tabasco, sus asentamientos humanos, la planeación, la participación social, SCAOP, Lic. Manuel Gurria Ordoñez, Gobierno del Estado de Tabasco, p.11-81.

## LEGISLACION CONSULTADA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 20-06-2005.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicada en el periódico oficial 5 de abril de 1919. Última reforma: periódico oficial sup. 6431 del 24 de abril de 2004.

Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993. Última reforma aplicada DOF 05-08-1994.

Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de enero de 1988. Última reforma publicada DOF 23-02-2005.

Ley de Planeación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983. Última reforma aplicada DOF 13/06/2003

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976. Texto Vigente, última reforma publicada DOF 10-06-2005.

Ley Federal Sobre Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1972. Última reforma aplicada DOF 13-01-1986.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Publicada en el Periódico Oficial Extraordinario número 8, de fecha 22 de marzo de 2002.

Ley de Planeación, publicada en el Periódico Oficial Sup. Número 4261, de fecha 13 de julio de 1983.

Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco. Publicada en el Periódico Oficial del Estado, número 26606, de fecha 9 de diciembre de 2005.

Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado, número 5873, de fecha 19 de diciembre de 1998.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco Publicado en el Periódico Oficial Sup. 6426 del 07 de abril de 2004.

Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial Sup. Número 5873, de fecha 19 de diciembre de 1998.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial Sup. C 6390 de fecha 03 de diciembre de 2003.

Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, publicado en el Periódico Oficial Sup. 5919 del 29 de Mayo de 1999.

Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco. Publicada en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 6710D, de fecha 27 de diciembre de 2006.

Decreto No. 0658, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 19 de diciembre de 1987.

Decreto No. 0660, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 24 de febrero de 1988.

Decreto No. 0661, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 24 de febrero de 1988.

Decreto No. 5470, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 8 de febrero de 1995.

Decreto No. 6476, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 29 de septiembre de 2004.

Decreto No. 6513, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 19 de diciembre de 1987 y el 5 de junio de 1993.

Decreto No. 6514, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco del 5 de junio de 1993.

Decreto No. 14688, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 10 de junio de 2000.

Decreto No. 17432, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 23 de noviembre de 2002.

Decreto No. 20157, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 5 de junio de 2005.

#### PROGRAMAS Y PLANES CONSULTADOS

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, (PND).

Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, (PNDUOT).

Programa Nacional de Medio Ambiente, (PNMA).

Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, (PED).

Programa Estatal de Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco 2004, (PEOT).

Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco 2006, (POET).

Programa Estatal de Turismo 2004-2006, (PET).

Programas Municipales de Desarrollo Urbano de los Centros de Población vigentes, (PMDU-CP).

Planes municipales de desarrollo, (PMD).

Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco 1994, pp. 21, 30, 46.

Plan de Manejo del Parque Ecológico de la Chontalpa. Colegio de Postgraduados en Ciencias Agrícolas, Campus Tabasco, 1998.

Plan Maestro para el Desarrollo Sostenible de las Áreas Protegidas de Tabasco, 1999. DACB-UJAT-SEDESPA

Plan Rector Único de Gestión (Programa de Manejo) del Parque Estatal de la Sierra. DACB-UJAT. 2004.

Programa de Manejo Forestal persistente con énfasis en ecoturismo y protección de los recursos naturales, predio "La Asunción", Tacotalpa, Tabasco. PRODEFOR. 1999.

Programa de Manejo de Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, 2000.

Programa de Manejo del Parque Ecológico "Laguna El Camarón". SCAOP, 1994. Las lagunas continentales de Tabasco. Rodríguez, 2002.UJAT

#### CONSULTA DIGITAL

Sistema para la consulta del Anuario Estadístico, Tabasco, INEGI, vigésima segunda edición, 2005. CD-Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática. [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)

SCINCE de Tabasco, Sistema para la Consulta de Información Censal 2000, información digital INEGI 2000.

Tabasco Integración Territorial XII CGPYV 2000, información digital INEGI 2000.

<http://club.telepolis.com/geografo/poblacion/emigracion.htm>

<http://www.ciberamerica.org/Ciberamerica/Castellano/Areas/sociedad/emigracion/inicio>

[http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC\\_Marginacion\\_en\\_Mexico](http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC_Marginacion_en_Mexico)  
CONAPO. Índices de marginación, 2000.

Trafico de pasajeros. (Consulta: 17 de julio de 2006), por ASUR Aeropuertos del Sureste.

[http://www.asur.com.mx/asur/espanol/aeropuertos/villahermosa/res\\_trafico\\_pasajeros.asp](http://www.asur.com.mx/asur/espanol/aeropuertos/villahermosa/res_trafico_pasajeros.asp)

## **INDICE GENERAL**

### **PRESENTACION**

### **JUSTIFICACION**

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Antecedentes del desarrollo urbano en el Estado (Evaluación y Prospectivas al 2025).
- 1.2 Relación funcional del Estado con el contexto urbano internacional, nacional y regional.
- 1.3 Marco jurídico para el Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.
- 1.4 Otras condicionantes de planeación urbana.
- 1.5 Relación del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco en la planificación de los asentamientos humanos y la regionalización del Estado.

### **II. DIAGNÓSTICO – PRONÓSTICO**

#### **A) ASPECTOS TERRITORIALES DEL ESTADO DE TABASCO**

- 2.1 Medio físico natural.
  - 2.1.1 Generalidades
  - 2.1.2 Análisis del medio físico natural
- 2.2 Aspectos del patrimonio físico y cultural.
  - 2.2.1 Áreas naturales protegidas
  - 2.2.2 Patrimonio natural, histórico y paisajístico

- 2.3 Recursos naturales aprovechables.
  - 2.3.1 Zonas de preservación ecológica
  - 2.3.2 Recursos hidráulicos aprovechables
- 2.4 Problemática ambiental.
  - 2.4.1 Problemática ambiental en medio natural del Estado (Degradación de los Sistemas Naturales)
  - 2.4.2 Problemática ambiental en zonas urbanas
  - 2.4.3 Índice de contaminación del agua
  - 2.4.4 Índice de contaminación del suelo
  - 2.4.5 Índice de contaminación del aire
- 2.5 Sistema de riesgos.
  - 2.5.1 Riesgos hidrometeorológicos (inundaciones)
  - 2.5.2 Riesgos geológicos (sismos)
  - 2.5.3 Erosión del suelo
  - 2.5.4 Riesgos químicos
  - 2.5.5 Riesgos sanitarios
  - 2.5.6 Riesgos humanos
- 2.6 Situación actual de la regionalización del estado de Tabasco.
  - 2.6.1 Antecedentes y evaluación actual de las regiones y subregiones del Estado
  - 2.6.2 Fundamentación prospectiva al 2025
  - 2.6.3 Modelo de Desarrollo Regional

## **B) ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS**

- 2.7 Demografía.
  - 2.7.1 Crecimiento demográfico: 1980, 1990, 2000 y estimación de población actual
  - 2.7.2 Migración: emigración, inmigración y saldo neto
  - 2.7.3 Composición de la población por edades
  - 2.7.4 Concentración urbana y rural
  - 2.7.5 Marginación
- 2.8 Perfil de la actividad económica y su distribución estatal, por región funcional y centros de población.
- 2.9 Imagen urbana.
- 2.10 Participación social en el ordenamiento urbano.
  - 2.10.1 En la formulación del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco
  - 2.10.2 En la operación del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco

## C) ASPECTOS URBANO-REGIONALES

### 2.11 Debilidades y fortalezas del sistema de ciudades y sus regiones funcionales.

2.11.1 Sistema de ciudades interestatal

2.11.2 Análisis del sistema de ciudades por su función dentro del sistema urbano estatal

2.11.3 Análisis del sistema actual de ciudades de la entidad

2.11.4 Zonas conurbadas y en proceso de conurbación

### 2.12 Regionalización funcional de la entidad e impactos de las áreas urbanas de las principales ciudades del Estado.

2.12.1 Regionalización funcional de la entidad

2.12.2 Análisis de los componentes del desarrollo urbano

2.12.3 Función regional de las localidades e impactos ambientales de éstas hacia el resto del territorio

2.12.4 Situación actual de las áreas urbanas a nivel estatal

2.12.5 Repercusiones del desarrollo urbano hacia las áreas naturales

2.12.6 Debilidades y fortalezas en la planeación del territorio estatal

### 2.13 Debilidades y fortalezas de los sistemas de enlace regional.

2.13.1 Identificación de los corredores regionales en el Estado

2.13.2 Identificación de los sistemas urbanos y ciudades estratégicas en el Estado

2.13.3 Análisis de los principales corredores urbanos del Estado

2.13.4 Función de los principales corredores urbanos del Estado y su impacto en la economía estatal

2.13.5 Regionalización funcional de la entidad e impactos de las áreas urbanas de las principales ciudades de la región sursureste y el contexto nacional e internacional

### 2.14 Usos y tenencia del suelo.

2.14.1 Uso del suelo actual

### 2.15 Sistema de Vivienda.

2.15.1 Vivienda total a nivel estatal

2.15.2 Vivienda total de los principales centros de población

2.15.3 Calidad de la vivienda (materiales, servicios y estado de conservación)

### III. SINTESIS DEL DIAGNÓSTICO -- PRONÓSTICO

3.1 Síntesis del diagnóstico.

3.2 Síntesis del pronóstico.

3.2.1 Síntesis de las fortalezas y las debilidades del ordenamiento urbano territorial del estado de Tabasco

3.3 Estructura y funcionamiento del Sistema Urbano Estatal a largo plazo y análisis de modelos de desarrollo.

3.3.1 Escenario tendencial

3.3.2 Escenario contextual

### IV. OBJETIVOS Y METAS PARA LA ENTIDAD, LAS REGIONES Y LAS CIUDADES.

4.1 Objetivos generales para el desarrollo del ordenamiento urbano.

4.2 Objetivos particulares para el desarrollo del ordenamiento urbano.

4.2.1 Para el desarrollo social en el ordenamiento urbano-regional y viviendístico

4.2.2 Para el desarrollo de las actividades económicas en el ordenamiento urbano

4.2.3 Para el desarrollo ecológico y ambiental dentro del ordenamiento urbano

4.2.4 Para el desarrollo cultural en el ordenamiento urbano

4.3 Metas.

4.3.1 Para el desarrollo social en el ordenamiento urbano-regional y viviendístico

4.3.2 Para el desarrollo de las actividades económicas en el ordenamiento urbano

4.3.3 Para el desarrollo ecológico y ambiental dentro del ordenamiento urbano

4.3.4 Para el desarrollo cultural en el ordenamiento urbano

### V. POLITICAS Y ESTRATEGIAS.

5.1 Políticas aplicables para alcanzar los objetivos y metas para el ordenamiento urbano de los asentamientos humanos.

- 5.1.1 Para el medio ambiente y su relación con el ordenamiento urbano
- 5.1.2 Para la actividad económica en el ordenamiento urbano
- 5.1.3 Para el contexto social en el ordenamiento urbano
- 5.1.4 Para el desarrollo cultural en el ordenamiento urbano

## 5.2 Estrategias.

- 5.2.1 Estrategia general para el ordenamiento urbano
- 5.2.2 Estrategias para el ordenamiento urbano y su relación con el medio ambiente
- 5.2.3 Estrategia para el ordenamiento urbano del Estado, las regiones funcionales y las ciudades, de acuerdo con las debilidades y fortalezas del sistema urbano estatal y las aptitudes económico-territoriales y el contexto social
  - 5.2.3.1 Estrategia de ordenamiento urbano
  - 5.2.3.2 Apoyo de los comités municipales de planeación del desarrollo urbano
  - 5.2.3.3 Participación ciudadana en el ordenamiento urbano
  - 5.2.3.4 Promoción del ordenamiento urbano
  - 5.2.3.5 Recomendaciones para la administración pública
- 5.2.4 Estrategia para la distribución equitativa de los asentamientos humanos
- 5.2.5 Estrategia de acciones concertadas con los diferentes sectores: municipal, federal, privado y social
- 5.2.6 Estrategia para prevención de desastres

## VI. PROGRAMAS Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL.

- 6.1 Programas para el ordenamiento urbano a nivel estatal, región funcional y centros de población: conforme al modelo sustentable de ocupación y aprovechamiento del suelo.
- 6.2 Programas de ordenamiento urbano.
  - 6.2.1 Programa de acciones prioritarias al corto, mediano y largo plazo a realizar a nivel estatal, región funcional y centros de población prioritarios
  - 6.2.2 Matriz de programación de las acciones prioritarias
  - 6.2.3 Matriz de programación de la corresponsabilidad sectorial

## VII. MECANISMOS DE INSTRUMENTACION.

### 7.1 Instrumentos jurídicos.

7.1.1 Proceso de instrumentación de consulta pública

7.1.2 Proceso de aprobación del programa por el Gobierno del Estado

7.1.3 Proceso de publicación en el Periódico Oficial del Estado

### 7.2 Instrumentos para la operación administrativa y del ordenamiento urbano.

7.2.1 Para la coordinación, control, seguimiento y evaluación de las acciones y del ordenamiento urbano en el Estado

7.2.2 Para la elaboración, sanción, seguimiento, evaluación y actualización del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

7.2.3 Para la administración, ordenamiento y regulación del suelo urbano y la constitución de reservas territoriales

7.2.4 Para la participación de la iniciativa privada y del sector social en la operación del programa

7.2.5 De participación de la comunidad y la comunicación

### 7.3 Instrumentos financieros.

7.3.1 Para la obtención de recursos programáticos

7.3.2 Concurrencia y coordinación de acciones e inversiones con el sector privado y social

7.3.3 Instrumentos para la concurrencia y coordinación de acciones e inversiones del sector público

## VIII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN FÍSICA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

### 8.1 Seguimiento de la aplicación de los criterios del ordenamiento urbano.

### 8.2 Evaluación y retroalimentación.

8.2.1 Seguimiento, control y evaluación de acciones

**ANEXOS.**

Anexo 1: Lineamientos para el Desarrollo Urbano.

Anexo 2: Sistema Urbanos de Ciudades del Estado de Tabasco.

Anexo 3: Índice de cartografía.

**GLOSARIO.****BIBLIOGRAFÍA.**

Documentos consultados

Legislación consultada

Programas y planes consultados

Consulta digital





**TABASCO**  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**  
2007 - 2012



**SIMBOLOGIA**

**SUBREGIONES**

- Comunidad Urbana
- Comunidad Rural
- Comunidad Agraria
- Comunidad Indígena
- Comunidad Pequeña
- Comunidad Grande

**CARRETERAS**

- Carretera Interurbana
- Carretera Estatal
- Carretera Municipal
- Carretera Comunitaria

**NO DE CARRETERAS**

|     |
|-----|
| 100 |
| 100 |
| 100 |
| 100 |
| 100 |

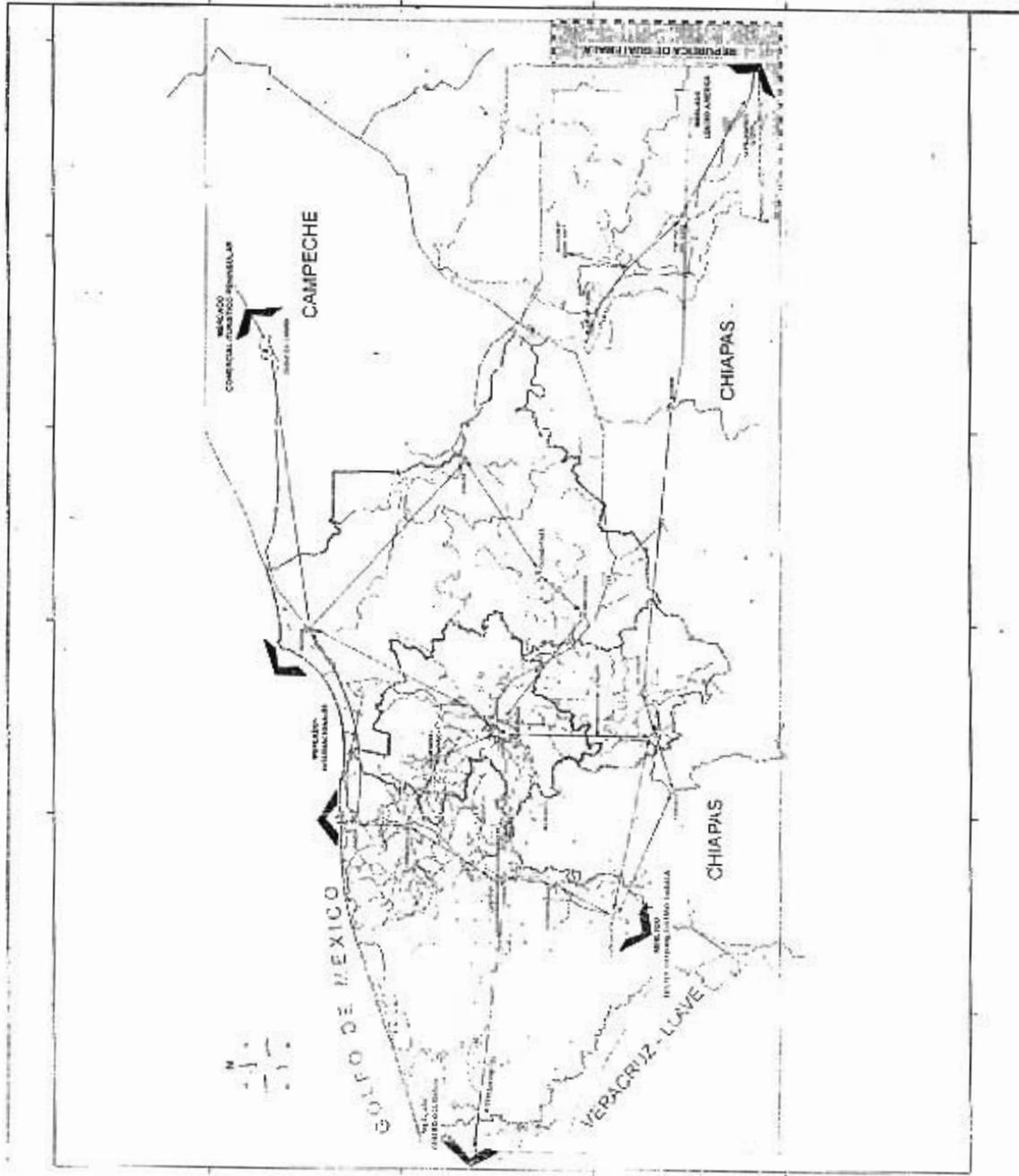
**INFORMACION**

PROYECTO: ...

FECHA: ...

ESCALA: 1:100,000

ESTADO DE TABASCO









**TABASCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO  
URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**  
2007 - 2012



**SIMBOLOGIA**

- Frontera Internacional
- Frontera del Estado
- Límite Municipal
- Cabecera Municipal

**SUBMUNICIPIOS**

- San Andrés
- San Mateo
- San Marcos
- San Juan
- San Miguel
- San Andrés

**Planos (Puntos)**

- Puerto
- Nudo de Intersección de Vías
- Vía
- Riegos
- Límite de Intersección

**INFORMACION**

Escala: 1:50,000

Elaboración: 2007

Actualización: 2007

Proyecto: 2007

Autores: 2007

Revisión: 2007

Edición: 2007

Impresión: 2007

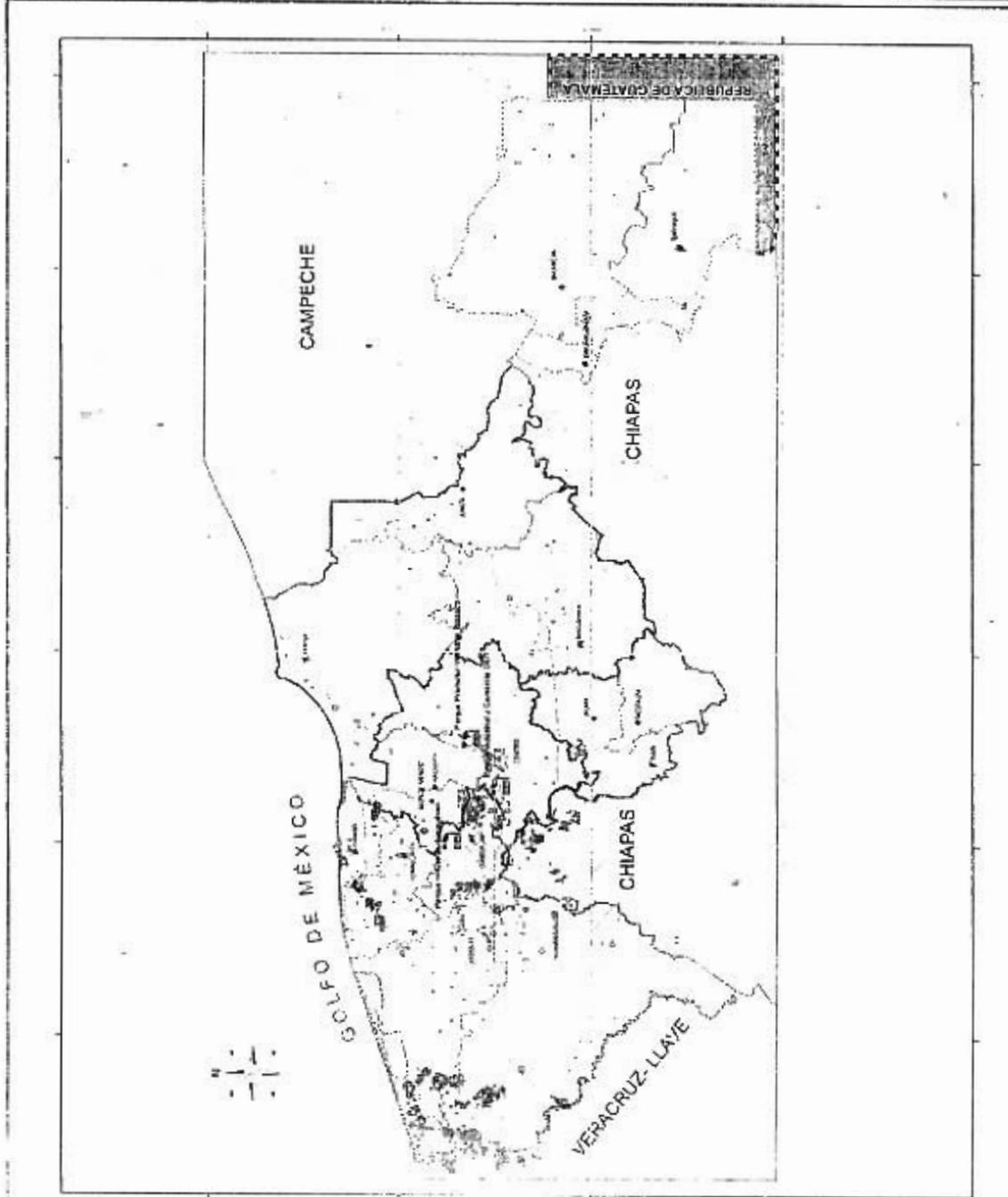
Distribución: 2007

Financiamiento: 2007

Impresión: 2007

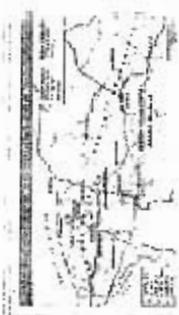
Distribución: 2007

Financiamiento: 2007



**TABASCO**  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**  
2007 - 2017



**SIMBOLOGIA**

- Área Urbana
- Área de Protección
- Área de Desarrollo
- Área de Reserva

**ZONIFICACIONES**

- Reserva
- Protección
- Desarrollo
- Urbano

**INDICADORES**

- Área Urbana
- Área de Protección
- Área de Desarrollo
- Área de Reserva

**INDICADORES**

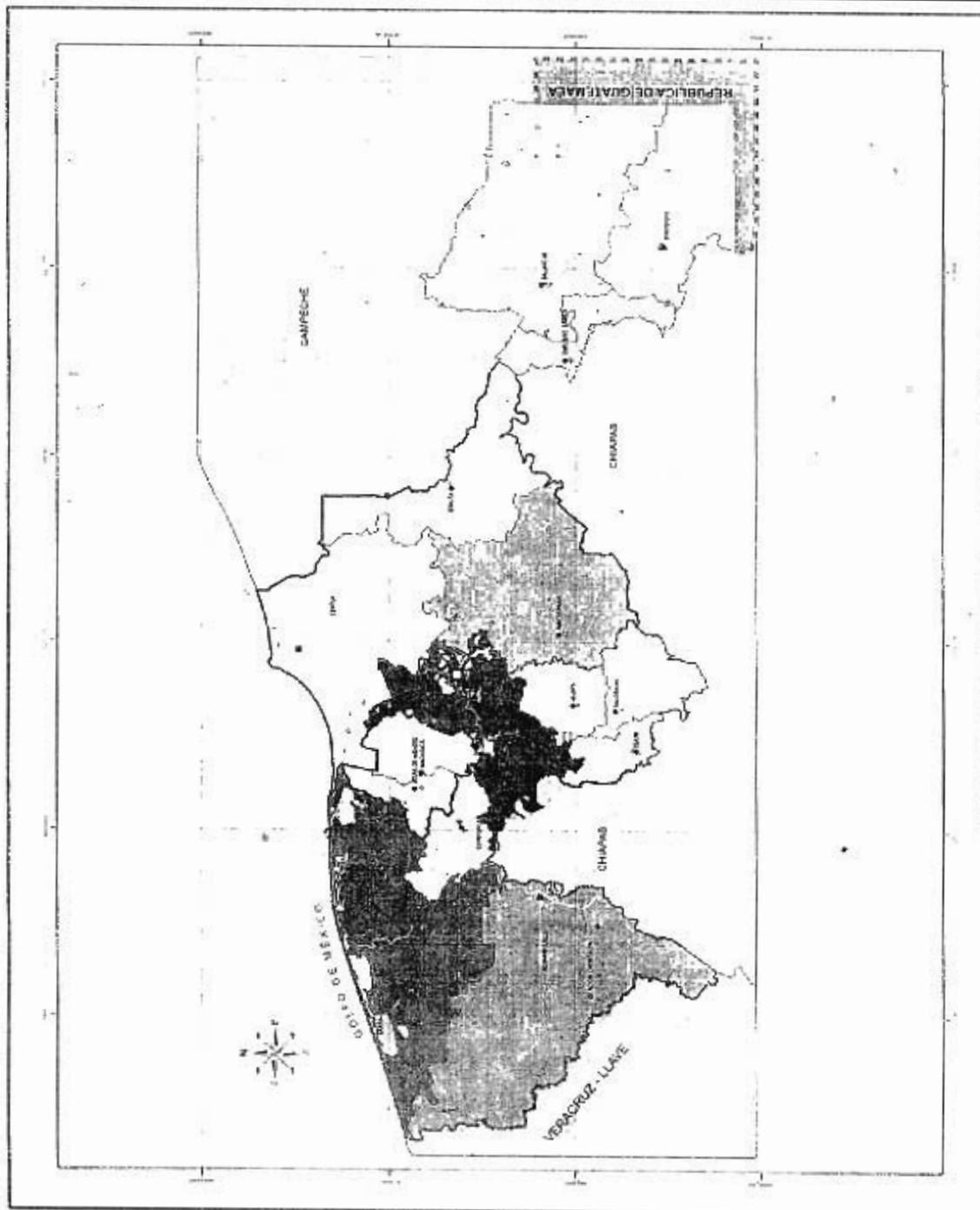
- Área Urbana
- Área de Protección
- Área de Desarrollo
- Área de Reserva

**PROYECTO PATRÓN 0010**

ESTADO DE TABASCO

1:100,000

1998





**TABASCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**  
2007 - 2012



**SIMBOLOGIA**

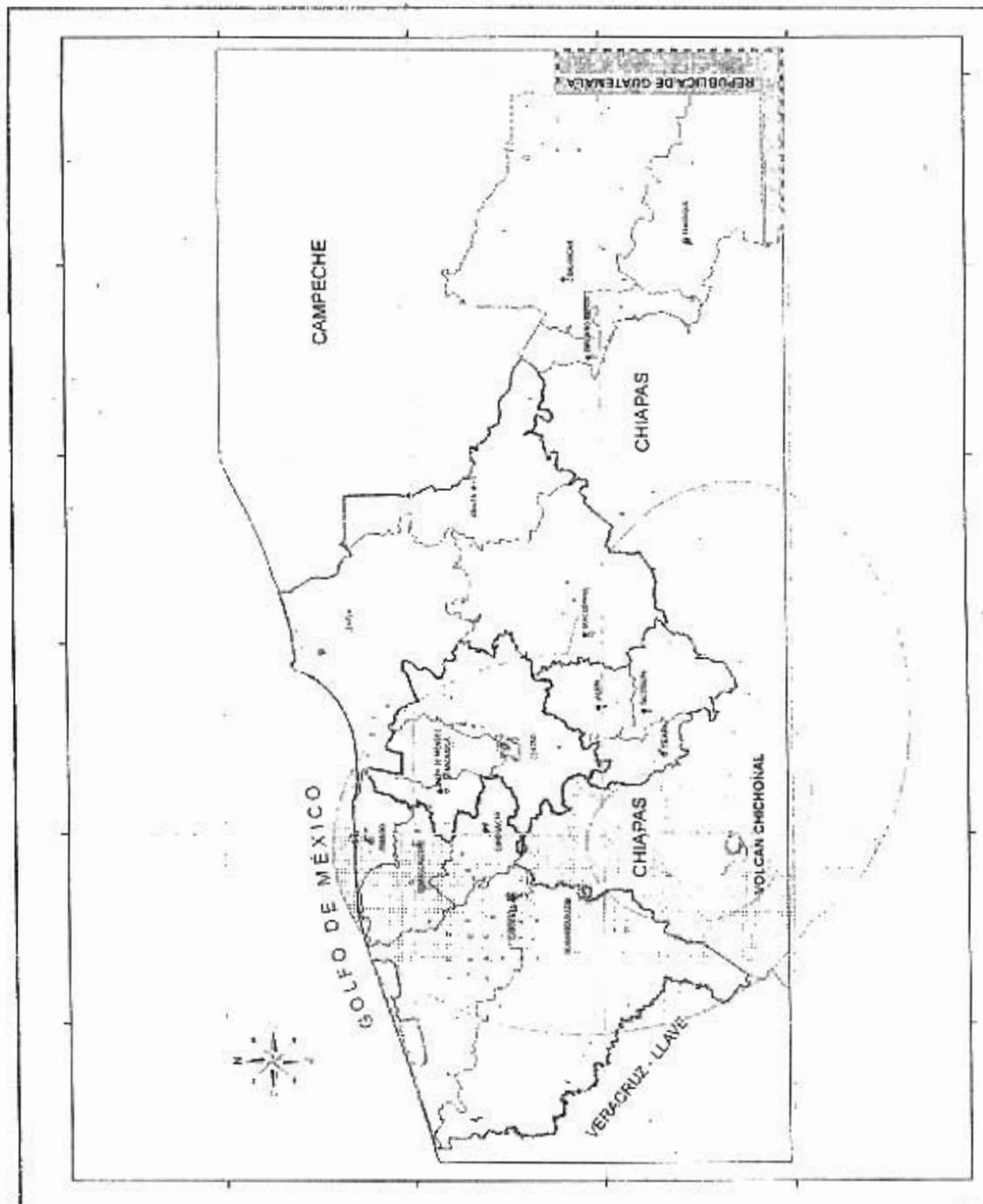
|       |                            |
|-------|----------------------------|
| ----- | Carretera Federal          |
| ----- | Carretera Estatal          |
| ----- | Carretera Municipal        |
| ----- | Carretera Comunal          |
| ----- | Carretera Privada          |
| ----- | Carretera de Termino       |
| ----- | Carretera de Acceso        |
| ----- | Carretera de Mantenimiento |

**REPUBLICA FEDERATIVA**

| ESTADO              | CIUDAD           | ESTADO          | CIUDAD          |
|---------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| Baja California     | Tijuana          | Veracruz        | Xalapa          |
| Baja California Sur | Los Cabos        | Yucatán         | Merid           |
| Colima              | Colima           | Zacatecas       | Zacatecas       |
| Chiapas             | Tuxtla Gutiérrez | Quintana Roo    | Cancún          |
| Chihuahua           | Ciudad Juárez    | San Luis Potosí | San Luis Potosí |
| Coahuila            | Saltillo         | Tlaxcala        | Tlaxcala        |
| Durango             | Durango          | Veracruz        | Xalapa          |
| Guanajuato          | Guanajuato       | Yucatán         | Merid           |
| Hidalgo             | Pachuca          | Zacatecas       | Zacatecas       |
| Jalisco             | Guadalajara      | Quintana Roo    | Cancún          |
| México              | México           | San Luis Potosí | San Luis Potosí |
| Nayarit             | Tepic            | Tlaxcala        | Tlaxcala        |
| Oaxaca              | Oaxaca           | Veracruz        | Xalapa          |
| Puebla              | Puebla           | Yucatán         | Merid           |
| Querétaro           | Querétaro        | Zacatecas       | Zacatecas       |
| Sinaloa             | Culiacán         | Quintana Roo    | Cancún          |
| Sonora              | Hermosillo       | San Luis Potosí | San Luis Potosí |
| Tamaulipas          | Tampico          | Tlaxcala        | Tlaxcala        |
| Tlaxcala            | Tlaxcala         | Veracruz        | Xalapa          |
| Veracruz            | Xalapa           | Yucatán         | Merid           |
| Yucatán             | Merid            | Zacatecas       | Zacatecas       |
| Zacatecas           | Zacatecas        | Quintana Roo    | Cancún          |

**INFORMACIÓN**

ESTADO: TABASCO  
CIUDAD: TAMPICO  
Escala: 1:50,000  
Fecha: 2007





**TABASCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO  
URBANO DEL ESTADO DE TABASCO  
2007 - 2012**

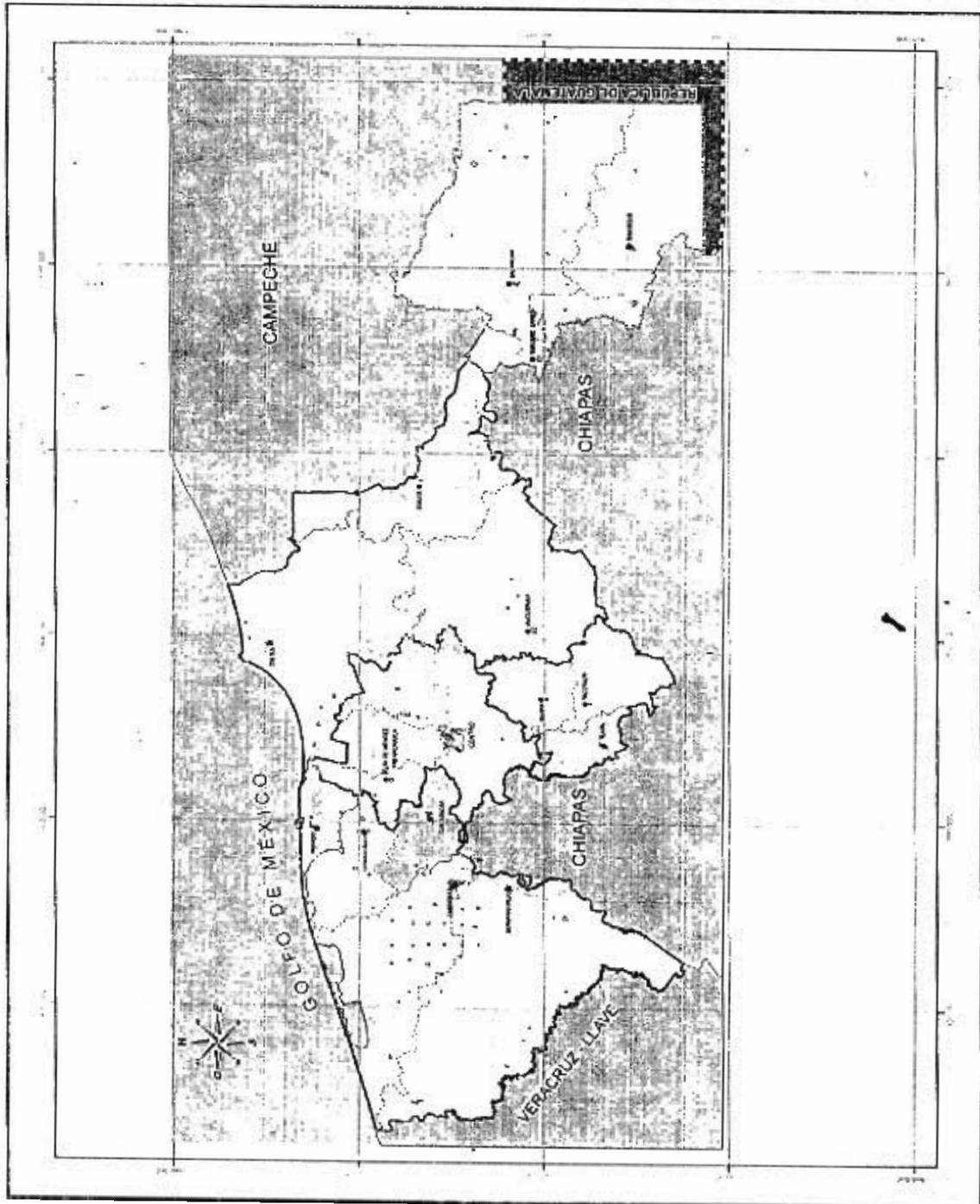


**SIMBOLOGIA**

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p><b>CONCRETAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Límite del Estado</li> <li><input type="checkbox"/> Límite del Municipio</li> <li><input type="checkbox"/> Límite del Distrito</li> <li><input type="checkbox"/> Límite del Ayuntamiento</li> <li><input type="checkbox"/> Límite del Censo</li> </ul> | <p><b>SURSECCION NOROCCIDENTAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tuxtla Gutiérrez</li> <li><input type="checkbox"/> Minatitlán</li> <li><input type="checkbox"/> Motozintla</li> <li><input type="checkbox"/> Huixtla</li> </ul> | <p><b>SURSECCION SUR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Minatitlán</li> <li><input type="checkbox"/> Motozintla</li> <li><input type="checkbox"/> Huixtla</li> <li><input type="checkbox"/> Tuxtla Gutiérrez</li> </ul> |
|--|--|--|

**REGISTRACION**

| Municipio        | Superficie (km <sup>2</sup> ) | Población (2007) | Densidad (2007) |
|------------------|-------------------------------|------------------|-----------------|
| Tuxtla Gutiérrez | 114                           | 493,177          | 4,326           |
| Minatitlán       | 246                           | 103,000          | 419             |
| Motozintla       | 2,000                         | 230,000          | 115             |
| Huixtla          | 2,000                         | 230,000          | 115             |





**TABASCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

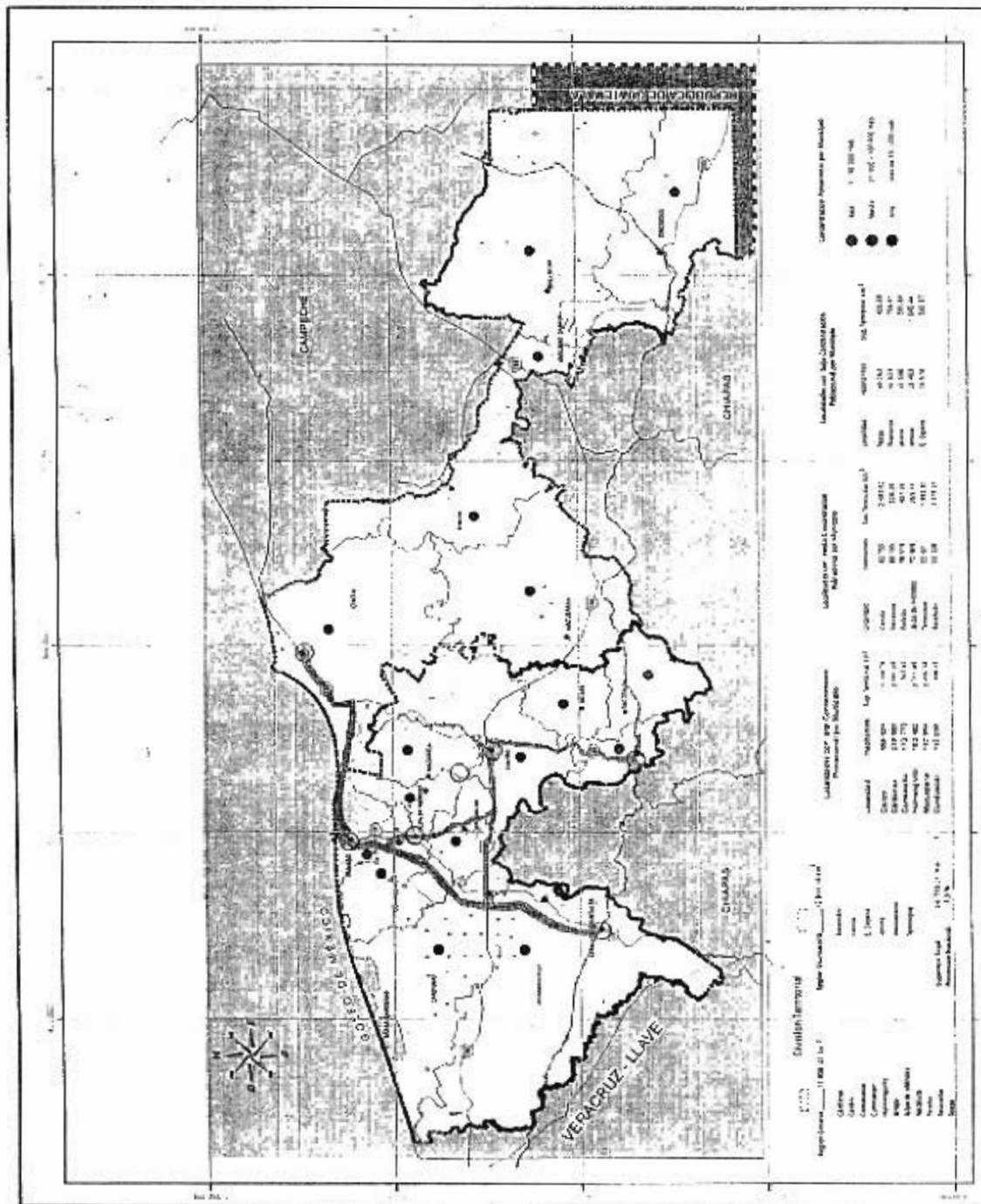
**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**  
2007 - 2012



**LEYENDA**

**USOS DEL SUELO**

- Área Urbana
- Área Industrial
- Área Comercial
- Área de Servicios
- Área de Recreación
- Área de Protección Ambiental
- Área de Protección del Patrimonio Cultural
- Área de Protección del Medio Ambiente
- Área de Protección del Agua
- Área de Protección del Suelo
- Área de Protección del Clima
- Área de Protección del Aire
- Área de Protección del Ruido
- Área de Protección del Tráfico
- Área de Protección del Espacio Público
- Área de Protección del Paisaje
- Área de Protección del Patrimonio Natural
- Área de Protección del Patrimonio Cultural
- Área de Protección del Patrimonio Histórico
- Área de Protección del Patrimonio Artístico
- Área de Protección del Patrimonio Científico
- Área de Protección del Patrimonio Tecnológico
- Área de Protección del Patrimonio Lingüístico
- Área de Protección del Patrimonio Etnográfico
- Área de Protección del Patrimonio Antropológico
- Área de Protección del Patrimonio Sociológico
- Área de Protección del Patrimonio Psicológico
- Área de Protección del Patrimonio Filosófico
- Área de Protección del Patrimonio Literario
- Área de Protección del Patrimonio Musical
- Área de Protección del Patrimonio Escénico
- Área de Protección del Patrimonio Deportivo
- Área de Protección del Patrimonio Recreativo
- Área de Protección del Patrimonio Educativo
- Área de Protección del Patrimonio Científico
- Área de Protección del Patrimonio Tecnológico
- Área de Protección del Patrimonio Lingüístico
- Área de Protección del Patrimonio Etnográfico
- Área de Protección del Patrimonio Antropológico
- Área de Protección del Patrimonio Sociológico
- Área de Protección del Patrimonio Psicológico
- Área de Protección del Patrimonio Filosófico
- Área de Protección del Patrimonio Literario
- Área de Protección del Patrimonio Musical
- Área de Protección del Patrimonio Escénico
- Área de Protección del Patrimonio Deportivo
- Área de Protección del Patrimonio Recreativo
- Área de Protección del Patrimonio Educativo

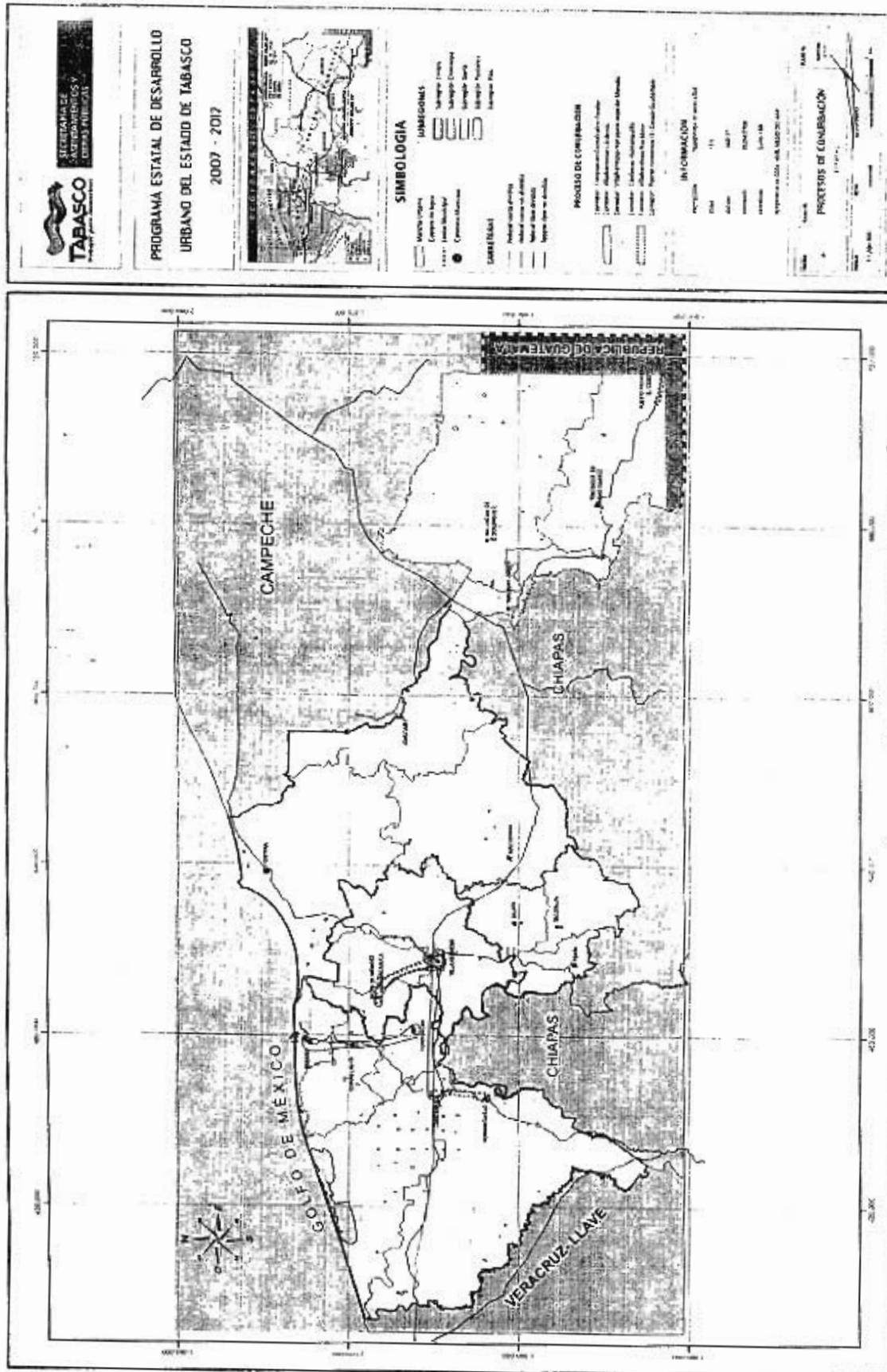


**ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA**

Superficie: 11 800 ha. Población: 1 100 000 hab.

| Indicador            | Valor     | Unidad   |
|----------------------|-----------|----------|
| Población            | 1 100 000 | hab.     |
| Superficie           | 11 800    | ha.      |
| Densidad             | 93.2      | hab./ha. |
| Altura               | 10        | m.       |
| Temperatura          | 27        | °C.      |
| Humedad              | 85        | %        |
| Presión              | 1013      | mmHg.    |
| Velocidad del viento | 15        | km/h.    |
| Horas de sol         | 1400      | h/año.   |
| Índice de nubosidad  | 35        | %        |









**TABASCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,  
ASIGNACIONES Y  
COBAS FUNDADAS**

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO  
URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**

2007 - 2012



**SIMBOLOGIA**

- Área de Influencia
- Límite de Área
- Límite Municipal
- Cabecera Municipal

**SUBREGIONES**

- Subregión Centro
- Subregión Sureste
- Subregión Sur
- Subregión Norte
- Subregión Oeste

**MAR** Límite Costero

**▲** Zona Interurbana

**INFORMACION**

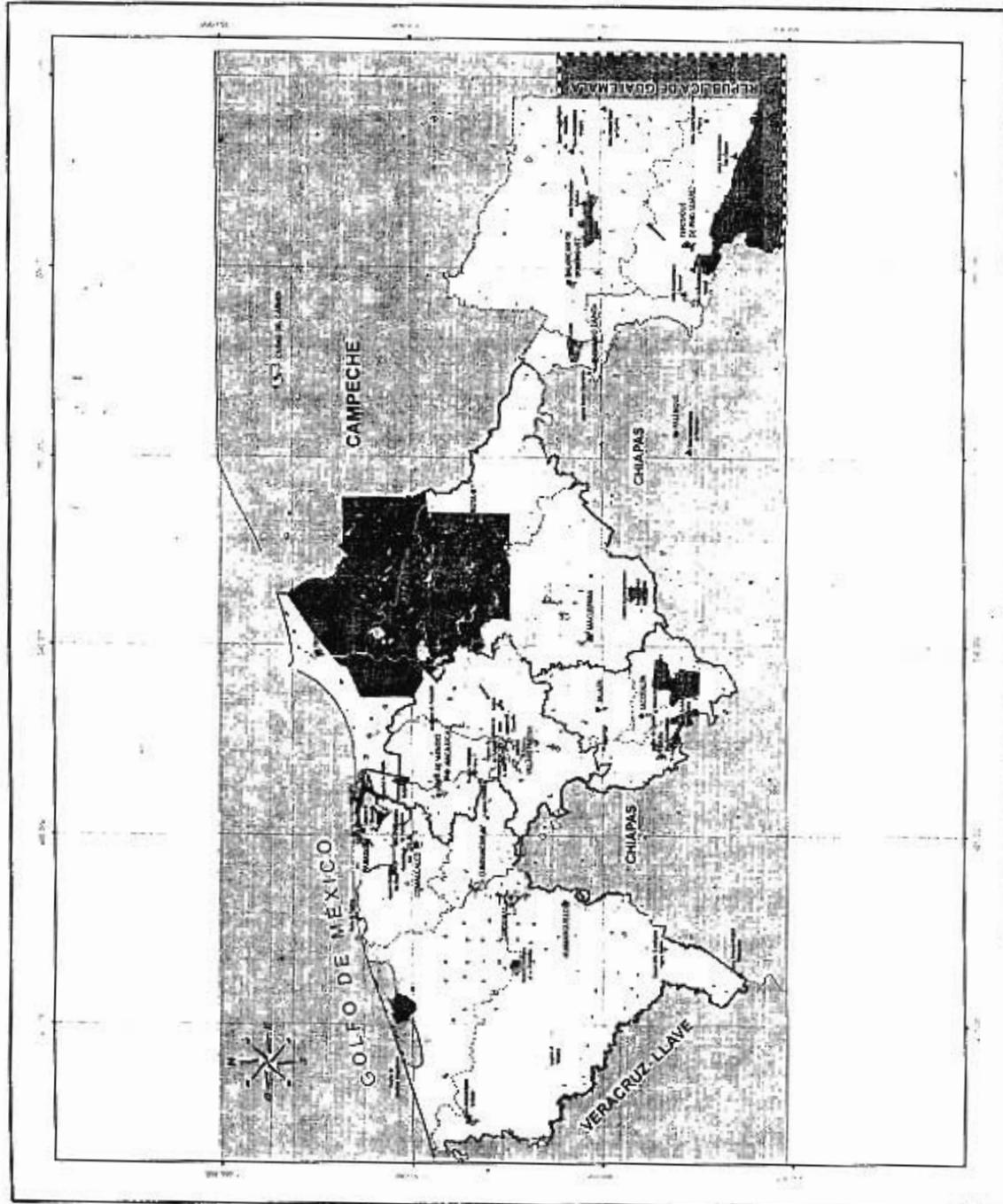
ESTADO: Tabasco

ESCALA: 1:100,000

FECHA: 2007

PROYECTO: PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO 2007-2012

COORDENADAS: UTM 18Q UTM 18Q





**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**

2007 - 2012



**SIMBOLOGIA**

- Zona Urbana
- Zona Suburbana
- Zona Rural
- Zona de Reserva
- Zona de Protección

**SUBREGIONES**

- Subregión Pantanos
- Subregión Sierra
- Subregión Chontalpa

**ZONAS DE TIPO Y RESERVA**

- Zona Urbana
- Zona Suburbana
- Zona Rural
- Zona de Reserva
- Zona de Protección

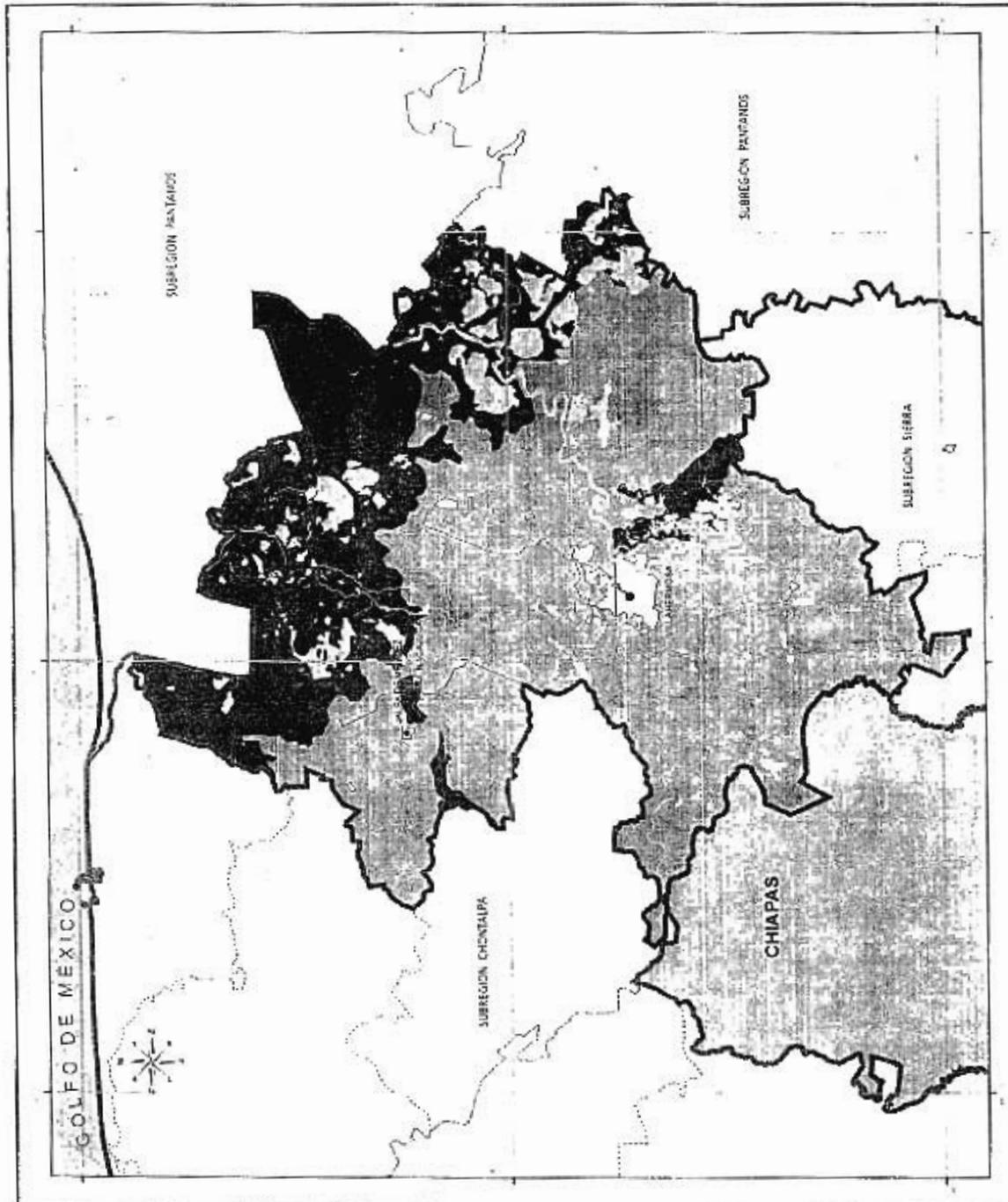
**LEGENDA**

**INDICACION**

- Zona Urbana
- Zona Suburbana
- Zona Rural
- Zona de Reserva
- Zona de Protección

**ESCALA**

1:100,000





**TABASCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**  
2007 - 2017



**SIMBOLOGIA**

- Manzanillo
- Comuna Manzanillo
- Comuna Centro
- Comuna Frontera

**SUBREGIONES**

- Subregion Frontera
- Subregion Centro
- Subregion Manzanillo
- Subregion Costa

**ZONAS SUELO + INUNDACION**

- Zona I
- Zona II
- Zona III
- Zona IV
- Zona V

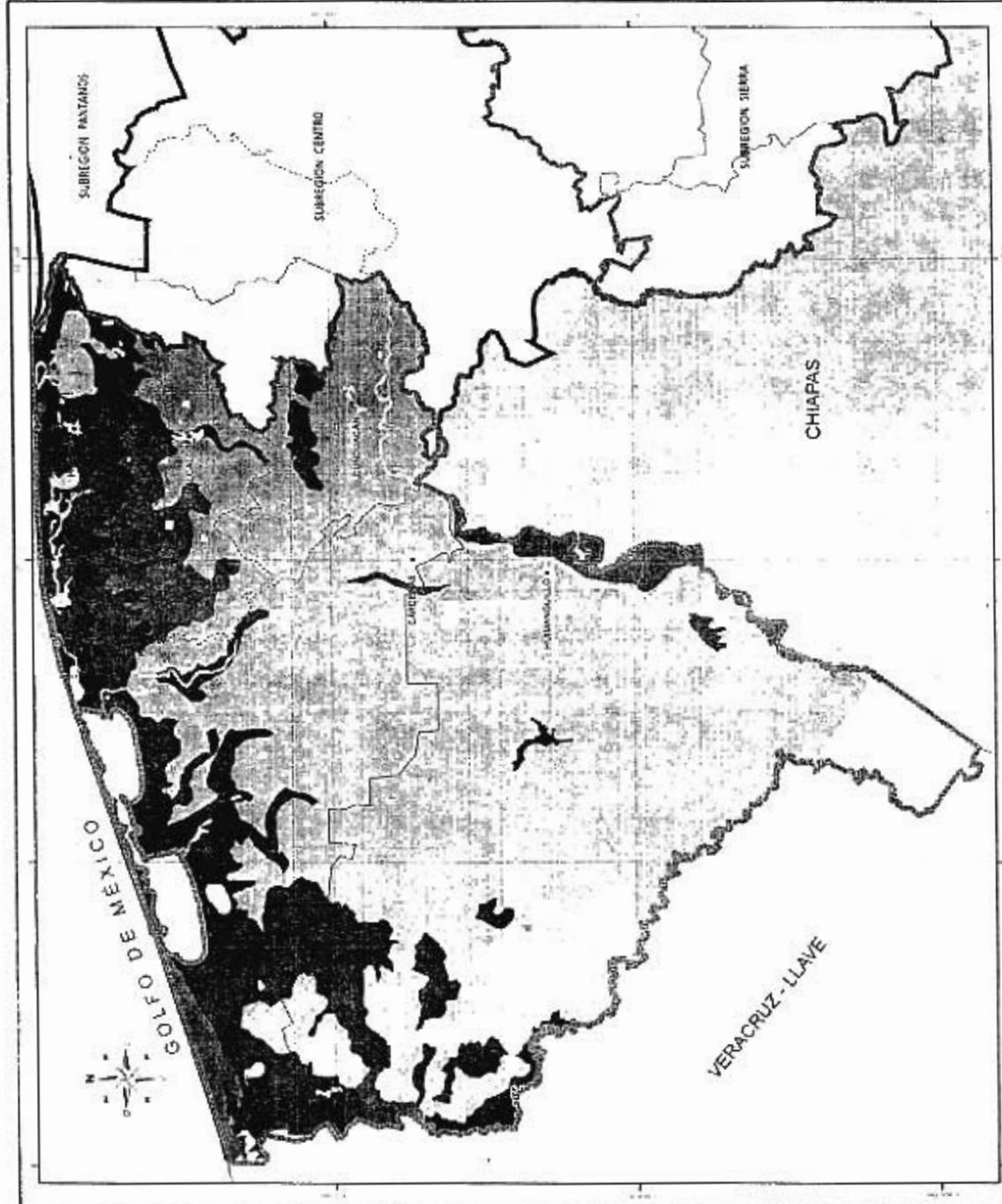
**INFORMACION**

| PROYECTO | FECHA | ESTADO |
|----------|-------|--------|
| ...      | ...   | ...    |

**ZONAS SUELOS + INUNDACIONES**

Elaborado por: ...

Escala: 1:50,000





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**  
2007 - 2012

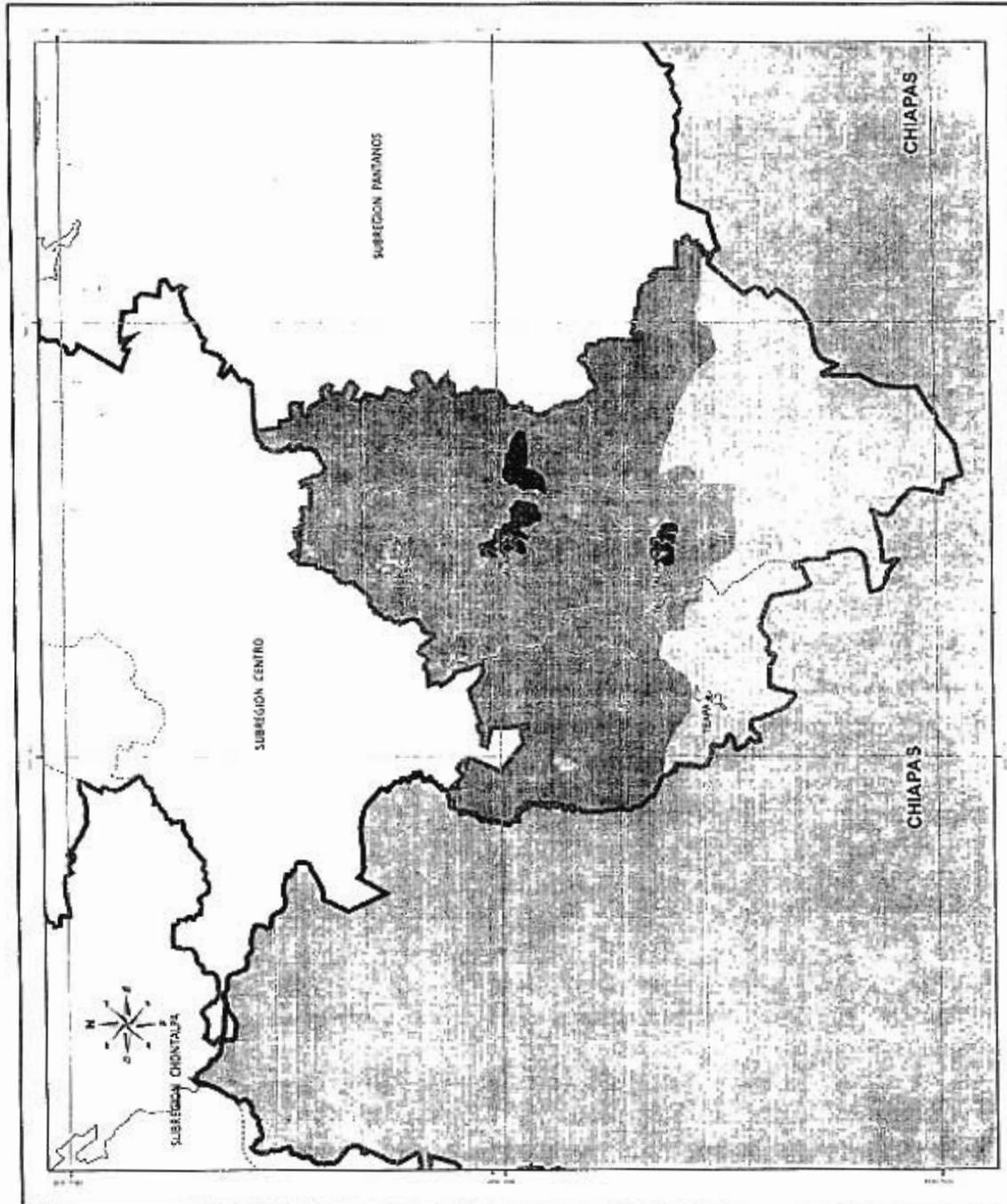


**SIMBOLOGIA**

- Límites Municipales
- Límites de las Subregiones
- Límites de los Municipios
- Límites de las Subregiones
- Límites de los Municipios
- Límites de las Subregiones
- Límites de los Municipios

**INFORMACIÓN**

|             |                       |
|-------------|-----------------------|
| ESTADO      | TABASCO               |
| COORDENADAS | 19° 00' N - 98° 00' W |
| ESCALA      | 1:100,000             |
| FECHA       | 2007                  |



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COMERCIO**

**TABASCO**  
ESTADO DE TABASCO

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**2007 - 2012**



**SIMBOLOGIA**

- Límite político
- Límite de Zona de Protección
- Límite de Zona de Desarrollo
- Cabecera Municipal

**SUBREGIONES**

- Subregión Fronteras
- Subregión Centro
- Subregión Sierra

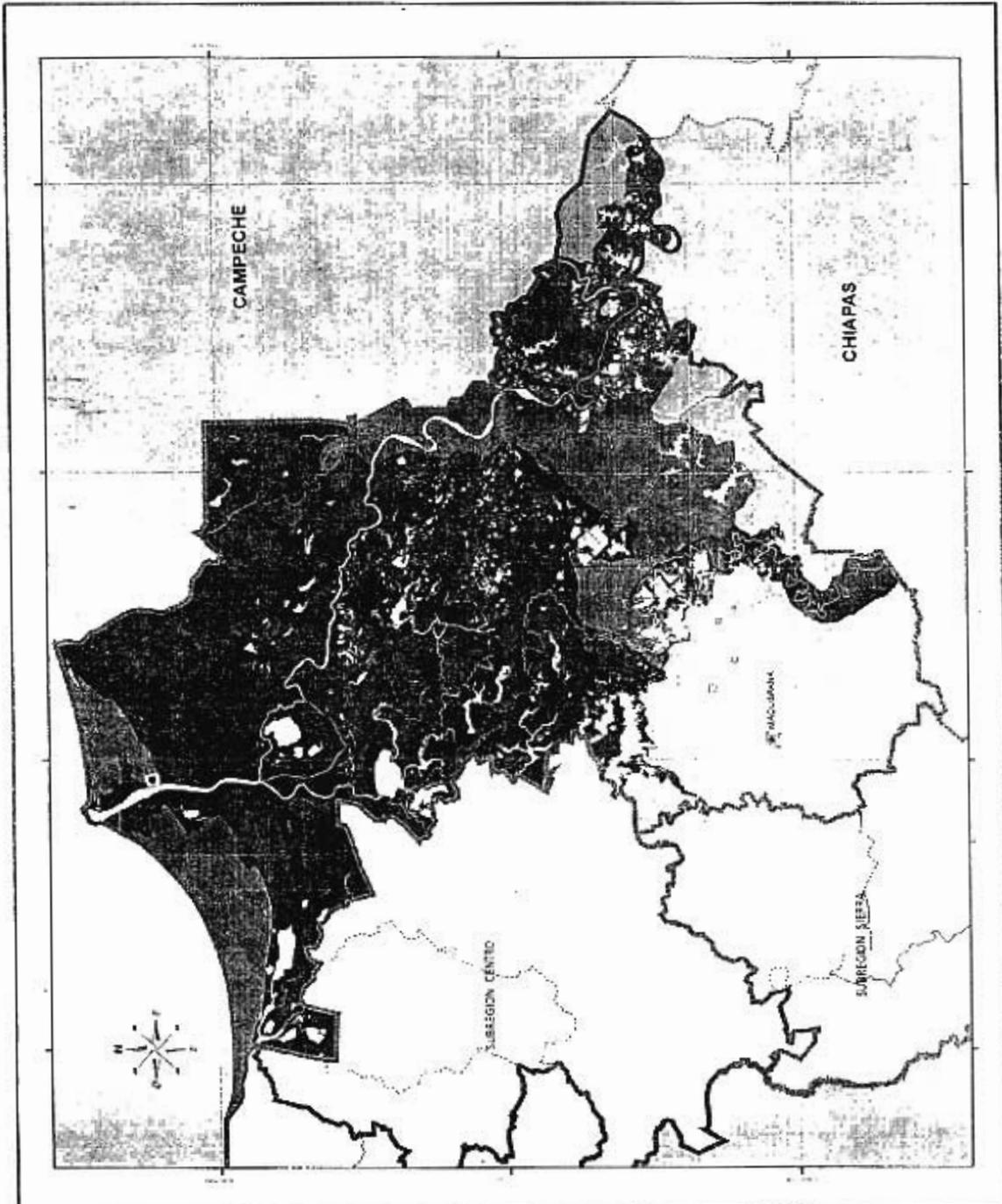
**FORMA DE LA ANEXACION**

- Area de
- Area de
- Area de
- Area de

**INFORMACION**  
No. de Hojas: 10  
Escala: 1:50,000  
Fecha: 2007  
Autor: Secretaría de Economía y Comercio

**FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION**  
Financiamiento: Federal  
Administración: Secretaría de Economía y Comercio

100000





**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**

**SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNOS Y CIUDADES PARTICIPATIVAS**

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**

**2007 - 2017**



**SIMBOLOGÍA**

- Área Urbana
- Área de Reserva
- Área de Protección Ambiental
- Área de Manejo Urbano

**SUBREGIONES**

- Subregión Sur
- Subregión Centro
- Subregión Norte

**ZONA URBANA Y PERIFERIA**

- Área Urbana
- Área Periurbana
- Área Rural

**INFORMACIÓN**

Proyecto de Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco

Elaborado por el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco

Escala: 1:100,000

Fecha: Abril 2008




**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO**  
**TABASCO**

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**2007 - 2012**



**SIMBOLOGIA**

- Área Urbana
- Centro de Zona
- Zona Urbana
- Zona Periurbana
- Zona Rural
- Zona Agrícola
- Zona Industrial
- Zona Comercial
- Zona de Servicios
- Zona de Actividades
- Zona de Recreación
- Zona de Protección Ambiental
- Zona de Conservación
- Zona de Restauración
- Zona de Rehabilitación
- Zona de Mejora
- Zona de Mantenimiento
- Zona de Reparación
- Zona de Reemplazo
- Zona de Eliminación

**LEGENDA**

- Zona Urbana
- Centro de Zona
- Zona Urbana
- Zona Periurbana
- Zona Rural
- Zona Agrícola
- Zona Industrial
- Zona Comercial
- Zona de Servicios
- Zona de Actividades
- Zona de Recreación
- Zona de Protección Ambiental
- Zona de Conservación
- Zona de Restauración
- Zona de Rehabilitación
- Zona de Mejora
- Zona de Mantenimiento
- Zona de Reparación
- Zona de Reemplazo
- Zona de Eliminación

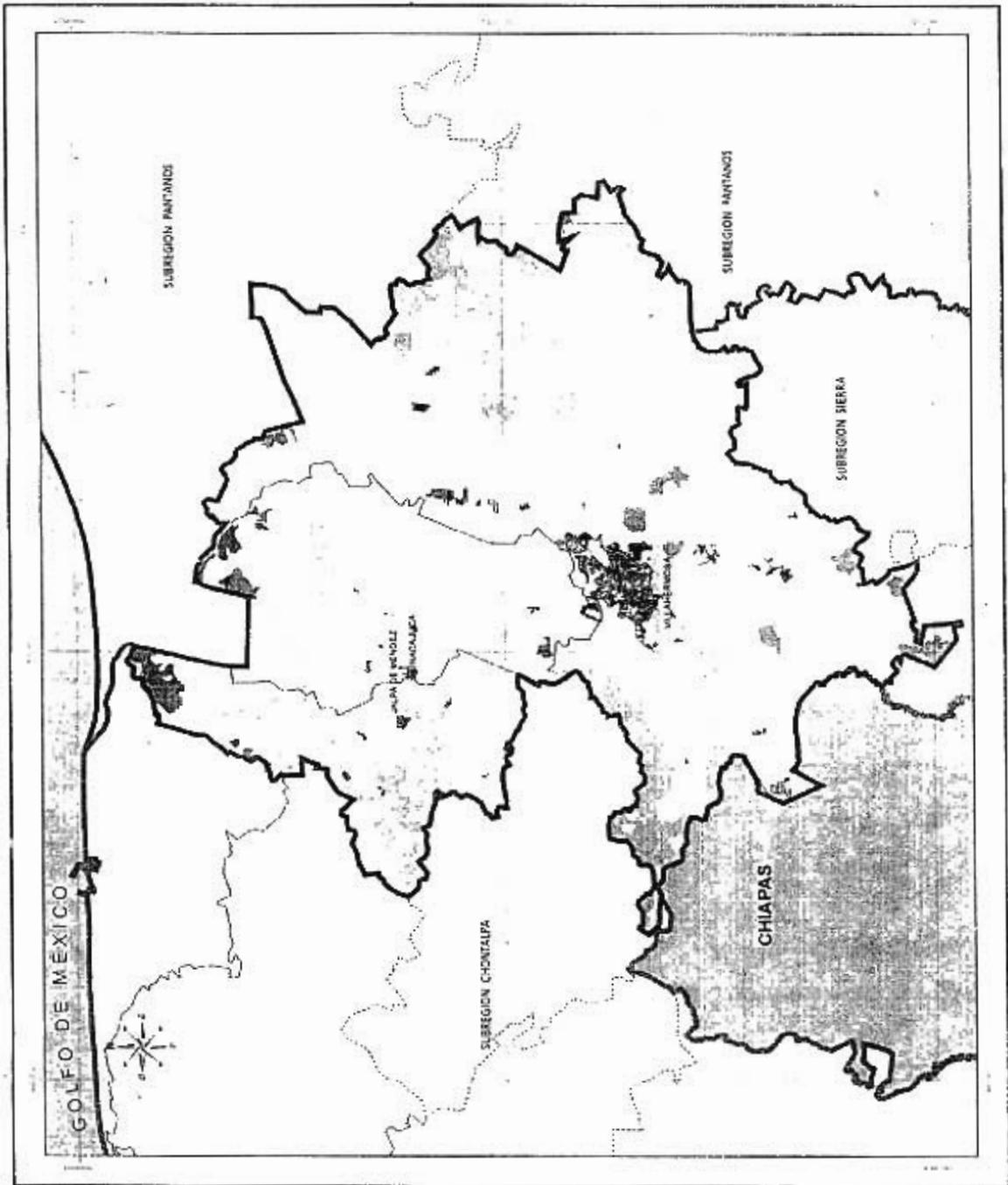
**NOTAS:**

- 1. El presente mapa es una simplificación de la realidad.
- 2. No se garantiza la exactitud de los datos.
- 3. No se responsabiliza por los errores.
- 4. No se garantiza la exactitud de los datos.
- 5. No se responsabiliza por los errores.

**ESCALA:** 1:100,000

**FECHA:** 2007

**ELABORADO POR:** [Logo]





**TABASCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**  
2007 - 2012



**SIMBOLOGIA**

- Límite de la Subregión
- Límite de la Delegación
- Límite de la Comunidad Urbana
- Centros Urbanos

**SUBREGIONES**

- Subregión Fantasma
- Subregión Centro
- Subregión Sierra

**VEJES**

- Área del ejido

**VEJES**

- Área del ejido

**VEJES**

- Área del ejido

**INFORMACION**

Elaboración: *[Firma]*

Fecha: *[Fecha]*

Escala: *[Escala]*

Proyecto: *[Proyecto]*

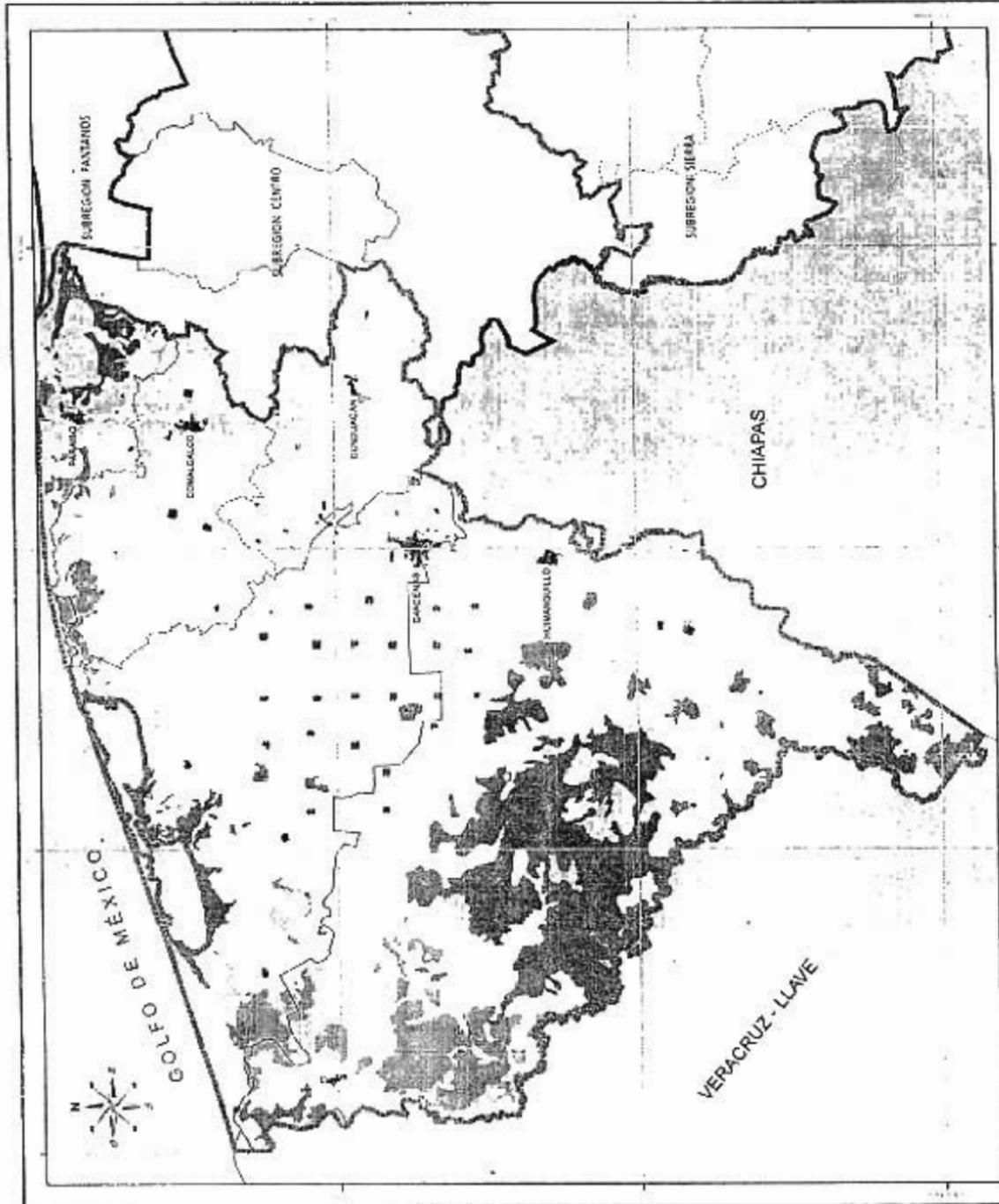
Autores: *[Autores]*

Revisión: *[Revisión]*

Cartografía: *[Cartografía]*

Impresión: *[Impresión]*

Publicación: *[Publicación]*



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA**  
**TABASCO**

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**2007 - 2012**



**SIMBOLOGÍA**

- Límite Urbano
- Límite de Agua
- Límite Ambiental
- Límite Municipal

**USOS DEL SUELO**

- Agricultura
- Urbanización
- Zona de Protección Ambiental
- Zona de Protección de Agua
- Zona de Protección de Recursos Naturales
- Zona de Protección de Recursos Culturales
- Zona de Protección de Recursos Históricos
- Zona de Protección de Recursos Turísticos
- Zona de Protección de Recursos Científicos
- Zona de Protección de Recursos Educativos
- Zona de Protección de Recursos Recreativos
- Zona de Protección de Recursos Religiosos
- Zona de Protección de Recursos Sociales
- Zona de Protección de Recursos Económicos
- Zona de Protección de Recursos Políticos
- Zona de Protección de Recursos Jurídicos
- Zona de Protección de Recursos Artísticos
- Zona de Protección de Recursos Científicos
- Zona de Protección de Recursos Educativos
- Zona de Protección de Recursos Recreativos
- Zona de Protección de Recursos Religiosos
- Zona de Protección de Recursos Sociales
- Zona de Protección de Recursos Económicos
- Zona de Protección de Recursos Políticos
- Zona de Protección de Recursos Jurídicos
- Zona de Protección de Recursos Artísticos

**LEGENDA**

- Límite Urbano
- Límite de Agua
- Límite Ambiental
- Límite Municipal

**USOS DEL SUELO**

- Agricultura
- Urbanización
- Zona de Protección Ambiental
- Zona de Protección de Agua
- Zona de Protección de Recursos Naturales
- Zona de Protección de Recursos Culturales
- Zona de Protección de Recursos Históricos
- Zona de Protección de Recursos Turísticos
- Zona de Protección de Recursos Científicos
- Zona de Protección de Recursos Educativos
- Zona de Protección de Recursos Recreativos
- Zona de Protección de Recursos Religiosos
- Zona de Protección de Recursos Sociales
- Zona de Protección de Recursos Económicos
- Zona de Protección de Recursos Políticos
- Zona de Protección de Recursos Jurídicos
- Zona de Protección de Recursos Artísticos

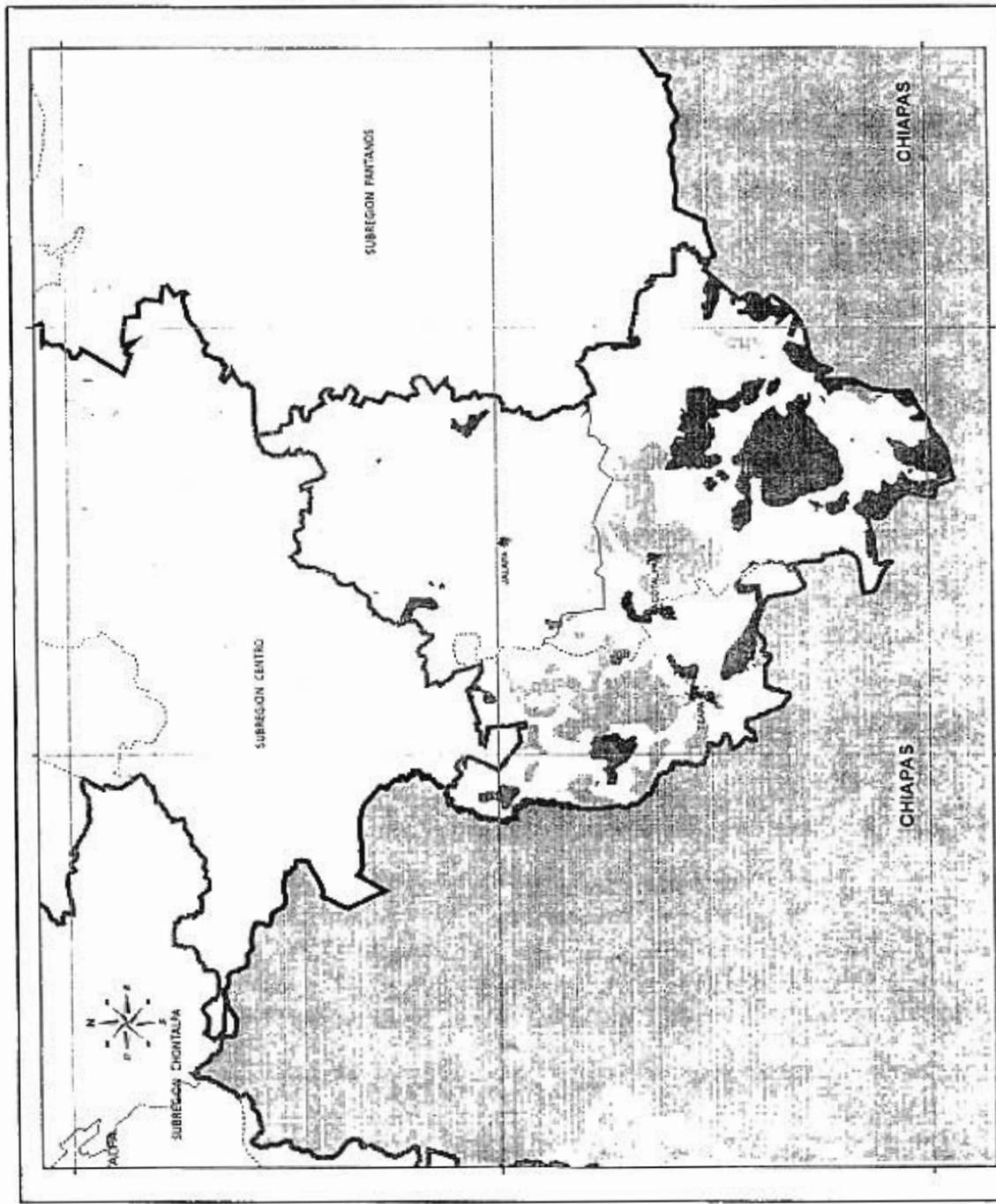
**PROYECCIÓN**

UTM - Zona 18Q

ESCALA

1:100,000

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA











**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO**  
**URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**2007 - 2012**



**SIMBOLOGÍA**

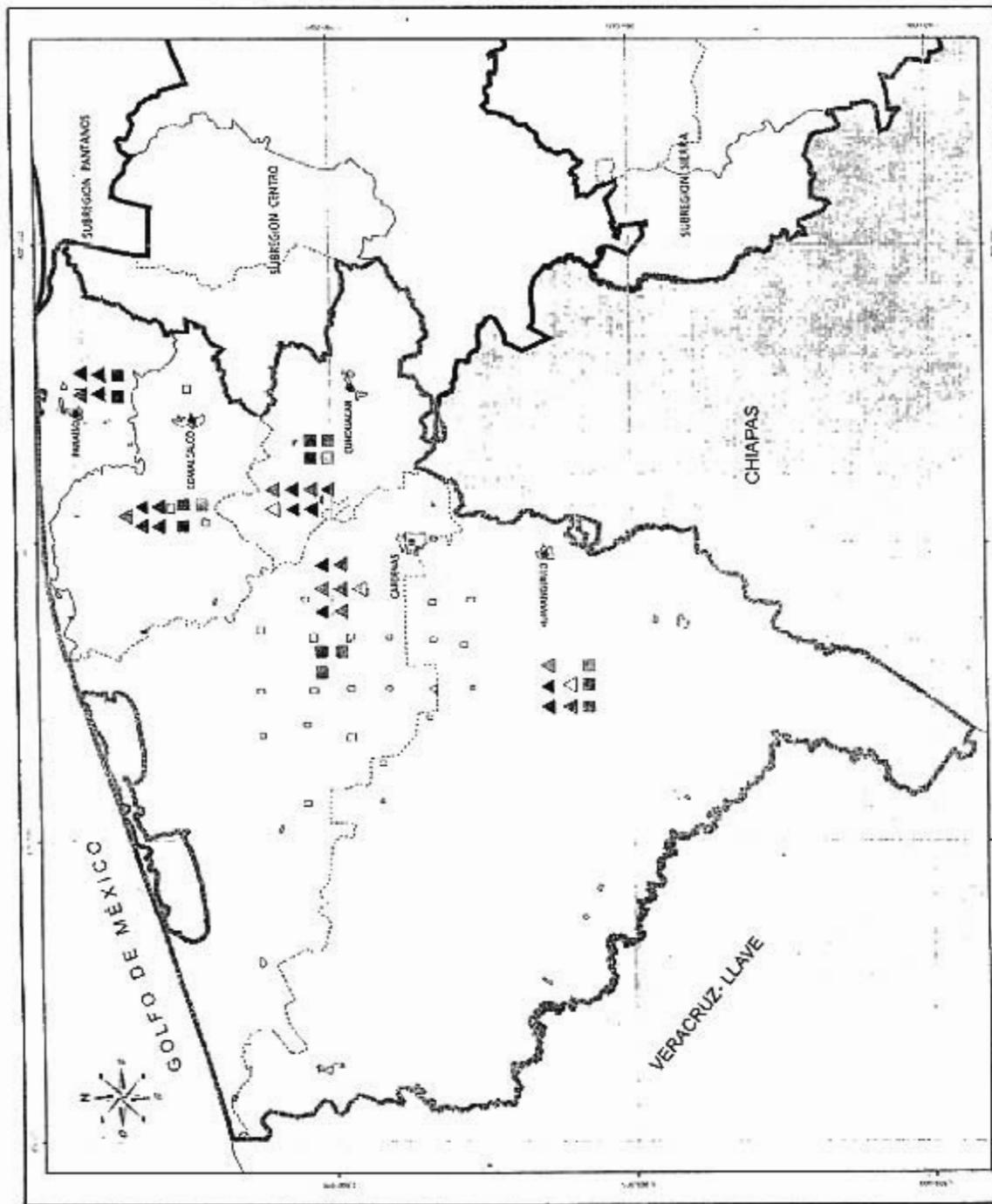
**SECTORES:**  
 - Muestreo Urbano: Representado por un cuadrado con una 'X' interna.  
 - Comercio: Representado por un círculo con una 'X' interna.  
 - Industria: Representado por un triángulo con una 'X' interna.  
 - Servicios: Representado por un triángulo con una 'X' interna.

**ESTRATEGIAS:**  
 - Plan de Desarrollo Urbano: Representado por un triángulo.  
 - Plan de Desarrollo Económico: Representado por un cuadrado.  
 - Plan de Desarrollo Social: Representado por un círculo.  
 - Plan de Desarrollo Cultural: Representado por un triángulo.  
 - Plan de Desarrollo Científico y Tecnológico: Representado por un triángulo.  
 - Plan de Desarrollo Ambiental: Representado por un triángulo.  
 - Plan de Desarrollo de Infraestructura: Representado por un triángulo.  
 - Plan de Desarrollo de Salud: Representado por un triángulo.

**NOTAS:**  
 - El presente mapa fue elaborado por el equipo de trabajo del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.  
 - La información contenida en este mapa es de carácter informativo y no constituye un instrumento de planeación.

**ESCALA:** 1:100,000

**PROYECTOS Y ESTIMADOS:**  
 - PROYECTOS: 100  
 - ESTIMADOS: 100  
 - ESTIMADOS: 100  
 - ESTIMADOS: 100









**SECRETARÍA DE  
ASUNTOS PÚBLICOS**

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO  
URBANO DEL ESTADO DE TABASCO  
2007 - 2012**



**SIMBOLOGÍA**

**TIPOLOGÍA**

- Manifiesto
- Centro de Asesoría
- Zona Municipal
- Límite Municipal

**INDICADORES**

- Área de estudio
- Área de estudio (zona)
- Área de estudio (zona)
- Área de estudio (zona)

**ESTRATEGIAS**

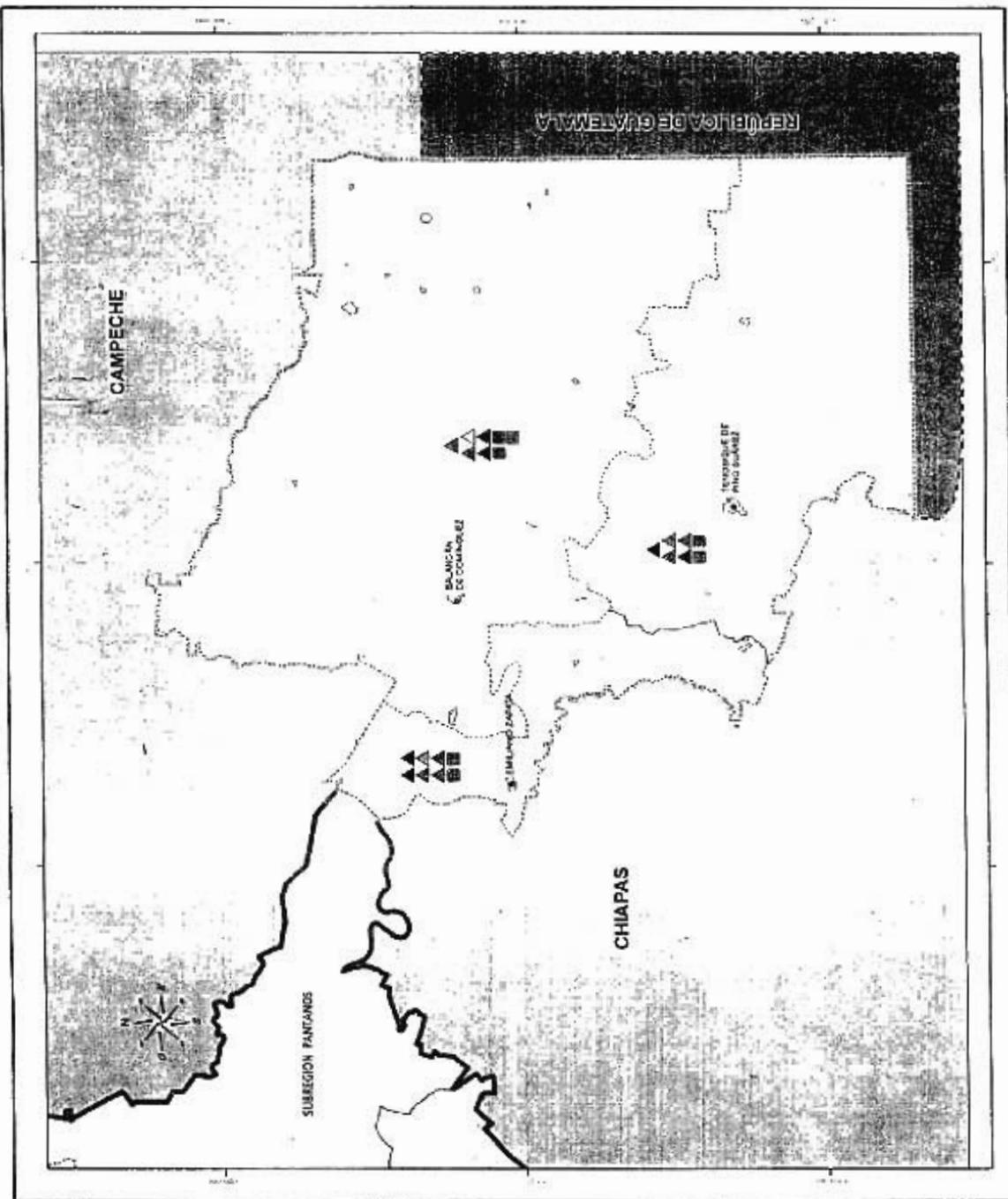
- ▲ Nueva infraestructura

**INFORMACIÓN**

Escala: 1:100,000

Fecha: 2007

Elaboración: Secretaría de Asuntos Públicos





**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**TABASCO**

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**2007 - 2012**



**SIMBOLOGIA**

- Mapa de Tabasco
- Estado de Tabasco
- Comuna de Tabasco
- Comuna de Tabasco

**SUBREGIONES**

- Subregión Pantanos
- Subregión Sierra
- Subregión Chontalpa
- Subregión Villahermosa

**SECTORES**

- Urbanos
- Rurales
- Industriales
- Residenciales
- Comerciales
- Recreativos
- Religiosos
- Industriales
- Residenciales
- Comerciales
- Recreativos
- Religiosos

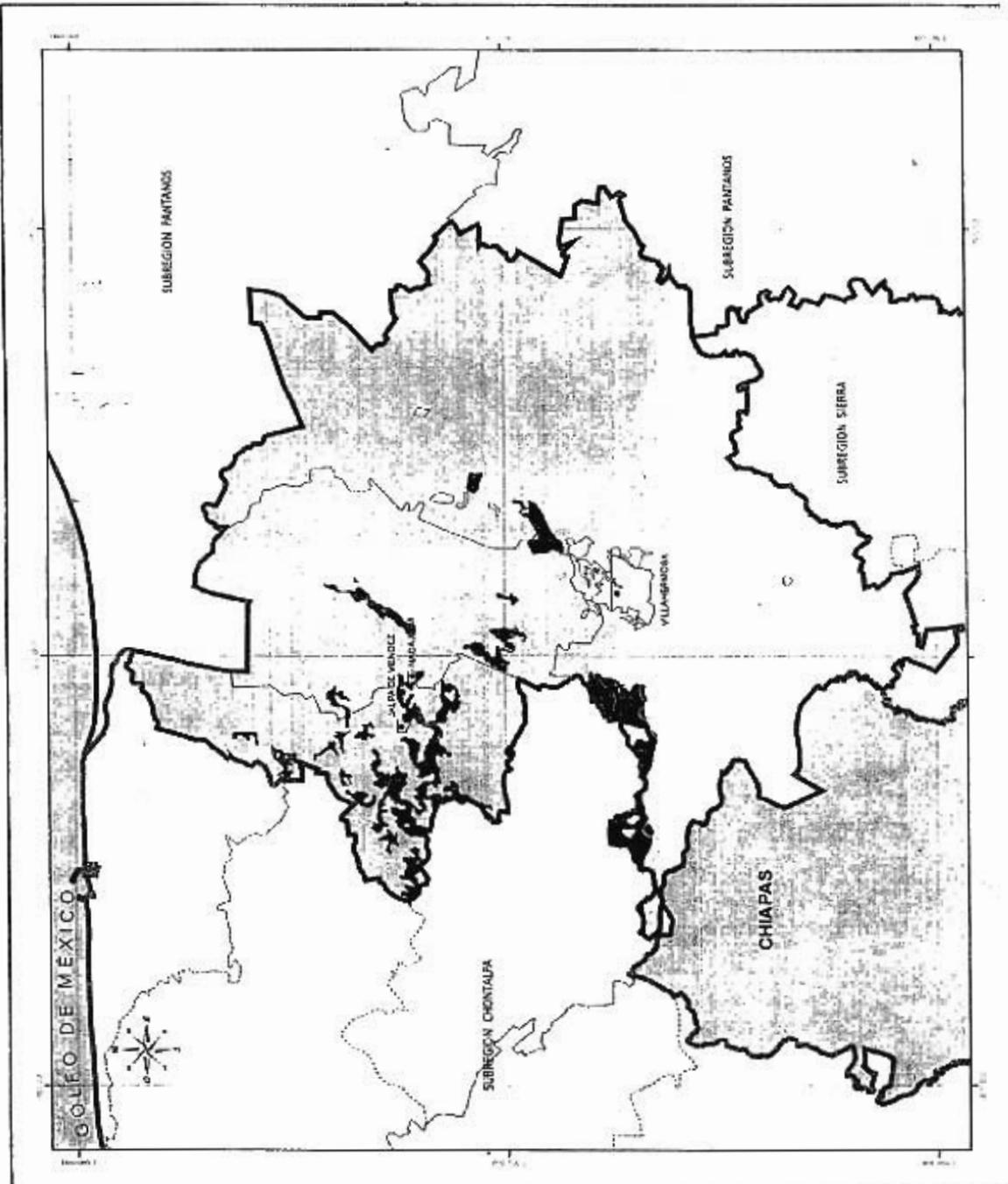
**LEGENDA**

- Urbanos
- Rurales
- Industriales
- Residenciales
- Comerciales
- Recreativos
- Religiosos

**INFORMACION**

Elaboración: Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano y Rural  
Escala: 1:100,000  
Fecha: 2007

**COMITÉ TECNICO DE PLANEACION URBANA DEL ESTADO DE TABASCO**  
Presidente: [Nombre]  
Miembros: [Nombres]



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE URBANISMO Y MOBILIDAD**

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**2007 - 2012**



**SIMBOLOGIA**

- Límite del Estado
- Límite del Municipio
- Límite del Censo Municipal
- Límite del Censo del Estado

**SUBREGIONES**

- Subregión Occidental
- Subregión Centro
- Subregión Oriental
- Subregión Sur
- Subregión Sierra

**SUELOS**

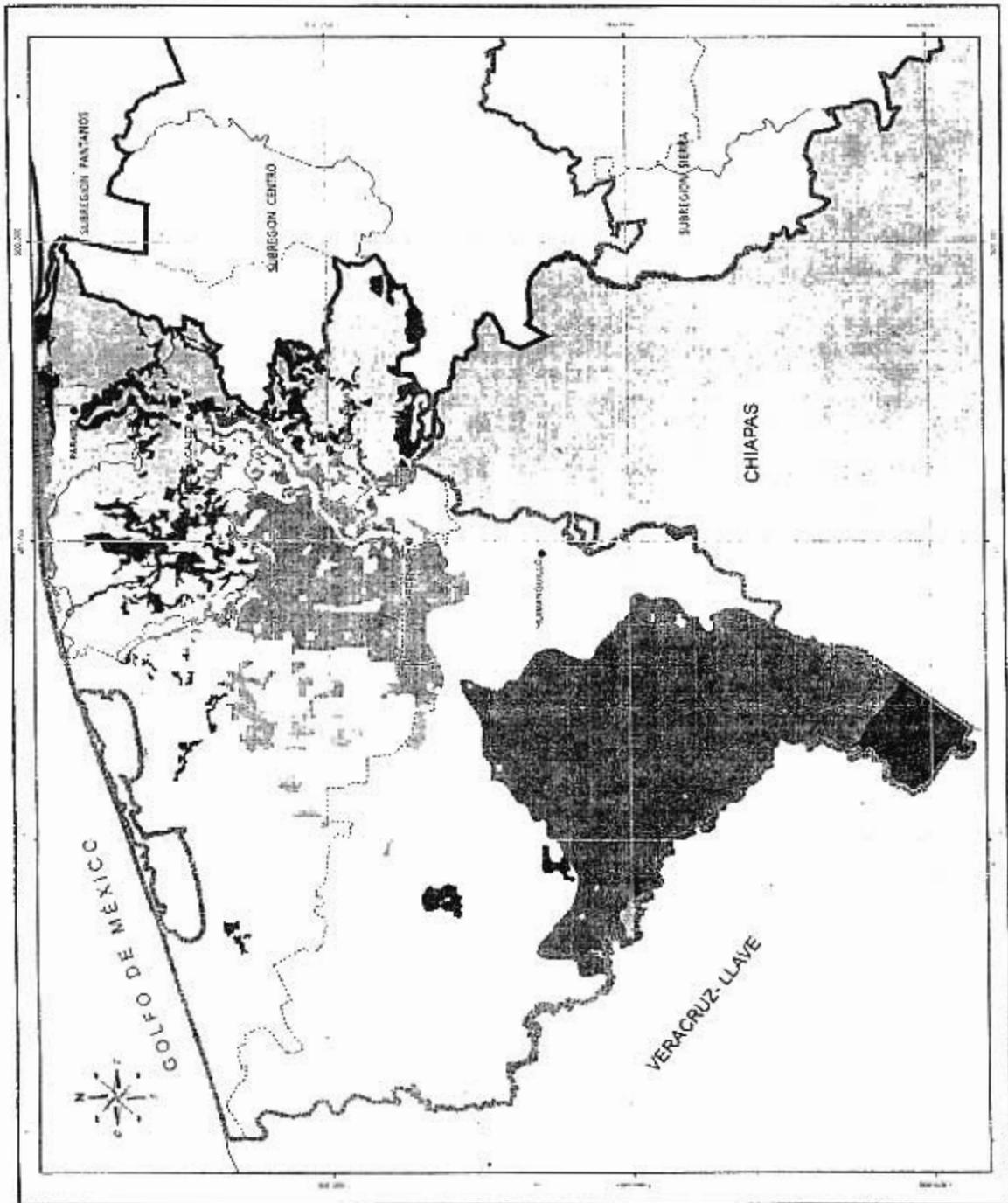
- S1000: Suelos de Clase I (Buenos)
- S1001: Suelos de Clase II (Buenos)
- S1002: Suelos de Clase III (Buenos)
- S1003: Suelos de Clase IV (Buenos)
- S1004: Suelos de Clase V (Buenos)
- S1005: Suelos de Clase VI (Buenos)
- S1006: Suelos de Clase VII (Buenos)
- S1007: Suelos de Clase VIII (Buenos)
- S1008: Suelos de Clase IX (Buenos)
- S1009: Suelos de Clase X (Buenos)
- S1010: Suelos de Clase XI (Buenos)
- S1011: Suelos de Clase XII (Buenos)
- S1012: Suelos de Clase XIII (Buenos)
- S1013: Suelos de Clase XIV (Buenos)
- S1014: Suelos de Clase XV (Buenos)
- S1015: Suelos de Clase XVI (Buenos)
- S1016: Suelos de Clase XVII (Buenos)
- S1017: Suelos de Clase XVIII (Buenos)
- S1018: Suelos de Clase XIX (Buenos)
- S1019: Suelos de Clase XX (Buenos)
- S1020: Suelos de Clase XXI (Buenos)
- S1021: Suelos de Clase XXII (Buenos)
- S1022: Suelos de Clase XXIII (Buenos)
- S1023: Suelos de Clase XXIV (Buenos)
- S1024: Suelos de Clase XXV (Buenos)
- S1025: Suelos de Clase XXVI (Buenos)
- S1026: Suelos de Clase XXVII (Buenos)
- S1027: Suelos de Clase XXVIII (Buenos)
- S1028: Suelos de Clase XXIX (Buenos)
- S1029: Suelos de Clase XXX (Buenos)
- S1030: Suelos de Clase XXXI (Buenos)
- S1031: Suelos de Clase XXXII (Buenos)
- S1032: Suelos de Clase XXXIII (Buenos)
- S1033: Suelos de Clase XXXIV (Buenos)
- S1034: Suelos de Clase XXXV (Buenos)
- S1035: Suelos de Clase XXXVI (Buenos)
- S1036: Suelos de Clase XXXVII (Buenos)
- S1037: Suelos de Clase XXXVIII (Buenos)
- S1038: Suelos de Clase XXXIX (Buenos)
- S1039: Suelos de Clase XXXX (Buenos)
- S1040: Suelos de Clase XXXXI (Buenos)
- S1041: Suelos de Clase XXXXII (Buenos)
- S1042: Suelos de Clase XXXXIII (Buenos)
- S1043: Suelos de Clase XXXXIV (Buenos)
- S1044: Suelos de Clase XXXXV (Buenos)
- S1045: Suelos de Clase XXXXVI (Buenos)
- S1046: Suelos de Clase XXXXVII (Buenos)
- S1047: Suelos de Clase XXXXVIII (Buenos)
- S1048: Suelos de Clase XXXXIX (Buenos)
- S1049: Suelos de Clase XXXXX (Buenos)
- S1050: Suelos de Clase XXXXXI (Buenos)
- S1051: Suelos de Clase XXXXXII (Buenos)
- S1052: Suelos de Clase XXXXXIII (Buenos)
- S1053: Suelos de Clase XXXXXIV (Buenos)
- S1054: Suelos de Clase XXXXXV (Buenos)
- S1055: Suelos de Clase XXXXXVI (Buenos)
- S1056: Suelos de Clase XXXXXVII (Buenos)
- S1057: Suelos de Clase XXXXXVIII (Buenos)
- S1058: Suelos de Clase XXXXXIX (Buenos)
- S1059: Suelos de Clase XXXXXX (Buenos)
- S1060: Suelos de Clase XXXXXXI (Buenos)
- S1061: Suelos de Clase XXXXXXII (Buenos)
- S1062: Suelos de Clase XXXXXXIII (Buenos)
- S1063: Suelos de Clase XXXXXXIV (Buenos)
- S1064: Suelos de Clase XXXXXXV (Buenos)
- S1065: Suelos de Clase XXXXXXVI (Buenos)
- S1066: Suelos de Clase XXXXXXVII (Buenos)
- S1067: Suelos de Clase XXXXXXVIII (Buenos)
- S1068: Suelos de Clase XXXXXXIX (Buenos)
- S1069: Suelos de Clase XXXXXX (Buenos)
- S1070: Suelos de Clase XXXXXXI (Buenos)
- S1071: Suelos de Clase XXXXXXII (Buenos)
- S1072: Suelos de Clase XXXXXXIII (Buenos)
- S1073: Suelos de Clase XXXXXXIV (Buenos)
- S1074: Suelos de Clase XXXXXXV (Buenos)
- S1075: Suelos de Clase XXXXXXVI (Buenos)
- S1076: Suelos de Clase XXXXXXVII (Buenos)
- S1077: Suelos de Clase XXXXXXVIII (Buenos)
- S1078: Suelos de Clase XXXXXXIX (Buenos)
- S1079: Suelos de Clase XXXXXX (Buenos)
- S1080: Suelos de Clase XXXXXXI (Buenos)
- S1081: Suelos de Clase XXXXXXII (Buenos)
- S1082: Suelos de Clase XXXXXXIII (Buenos)
- S1083: Suelos de Clase XXXXXXIV (Buenos)
- S1084: Suelos de Clase XXXXXXV (Buenos)
- S1085: Suelos de Clase XXXXXXVI (Buenos)
- S1086: Suelos de Clase XXXXXXVII (Buenos)
- S1087: Suelos de Clase XXXXXXVIII (Buenos)
- S1088: Suelos de Clase XXXXXXIX (Buenos)
- S1089: Suelos de Clase XXXXXX (Buenos)
- S1090: Suelos de Clase XXXXXXI (Buenos)
- S1091: Suelos de Clase XXXXXXII (Buenos)
- S1092: Suelos de Clase XXXXXXIII (Buenos)
- S1093: Suelos de Clase XXXXXXIV (Buenos)
- S1094: Suelos de Clase XXXXXXV (Buenos)
- S1095: Suelos de Clase XXXXXXVI (Buenos)
- S1096: Suelos de Clase XXXXXXVII (Buenos)
- S1097: Suelos de Clase XXXXXXVIII (Buenos)
- S1098: Suelos de Clase XXXXXXIX (Buenos)
- S1099: Suelos de Clase XXXXXX (Buenos)
- S1100: Suelos de Clase XXXXXXI (Buenos)
- S1101: Suelos de Clase XXXXXXII (Buenos)
- S1102: Suelos de Clase XXXXXXIII (Buenos)
- S1103: Suelos de Clase XXXXXXIV (Buenos)
- S1104: Suelos de Clase XXXXXXV (Buenos)
- S1105: Suelos de Clase XXXXXXVI (Buenos)
- S1106: Suelos de Clase XXXXXXVII (Buenos)
- S1107: Suelos de Clase XXXXXXVIII (Buenos)
- S1108: Suelos de Clase XXXXXXIX (Buenos)
- S1109: Suelos de Clase XXXXXX (Buenos)
- S1110: Suelos de Clase XXXXXXI (Buenos)
- S1111: Suelos de Clase XXXXXXII (Buenos)
- S1112: Suelos de Clase XXXXXXIII (Buenos)
- S1113: Suelos de Clase XXXXXXIV (Buenos)
- S1114: Suelos de Clase XXXXXXV (Buenos)
- S1115: Suelos de Clase XXXXXXVI (Buenos)
- S1116: Suelos de Clase XXXXXXVII (Buenos)
- S1117: Suelos de Clase XXXXXXVIII (Buenos)
- S1118: Suelos de Clase XXXXXXIX (Buenos)
- S1119: Suelos de Clase XXXXXX (Buenos)
- S1120: Suelos de Clase XXXXXXI (Buenos)
- S1121: Suelos de Clase XXXXXXII (Buenos)
- S1122: Suelos de Clase XXXXXXIII (Buenos)
- S1123: Suelos de Clase XXXXXXIV (Buenos)
- S1124: Suelos de Clase XXXXXXV (Buenos)
- S1125: Suelos de Clase XXXXXXVI (Buenos)
- S1126: Suelos de Clase XXXXXXVII (Buenos)
- S1127: Suelos de Clase XXXXXXVIII (Buenos)
- S1128: Suelos de Clase XXXXXXIX (Buenos)
- S1129: Suelos de Clase XXXXXX (Buenos)
- S1130: Suelos de Clase XXXXXXI (Buenos)
- S1131: Suelos de Clase XXXXXXII (Buenos)
- S1132: Suelos de Clase XXXXXXIII (Buenos)
- S1133: Suelos de Clase XXXXXXIV (Buenos)
- S1134: Suelos de Clase XXXXXXV (Buenos)
- S1135: Suelos de Clase XXXXXXVI (Buenos)
- S1136: Suelos de Clase XXXXXXVII (Buenos)
- S1137: Suelos de Clase XXXXXXVIII (Buenos)
- S1138: Suelos de Clase XXXXXXIX (Buenos)
- S1139: Suelos de Clase XXXXXX (Buenos)
- S1140: Suelos de Clase XXXXXXI (Buenos)
- S1141: Suelos de Clase XXXXXXII (Buenos)
- S1142: Suelos de Clase XXXXXXIII (Buenos)
- S1143: Suelos de Clase XXXXXXIV (Buenos)
- S1144: Suelos de Clase XXXXXXV (Buenos)
- S1145: Suelos de Clase XXXXXXVI (Buenos)
- S1146: Suelos de Clase XXXXXXVII (Buenos)
- S1147: Suelos de Clase XXXXXXVIII (Buenos)
- S1148: Suelos de Clase XXXXXXIX (Buenos)
- S1149: Suelos de Clase XXXXXX (Buenos)
- S1150: Suelos de Clase XXXXXXI (Buenos)
- S1151: Suelos de Clase XXXXXXII (Buenos)
- S1152: Suelos de Clase XXXXXXIII (Buenos)
- S1153: Suelos de Clase XXXXXXIV (Buenos)
- S1154: Suelos de Clase XXXXXXV (Buenos)
- S1155: Suelos de Clase XXXXXXVI (Buenos)
- S1156: Suelos de Clase XXXXXXVII (Buenos)
- S1157: Suelos de Clase XXXXXXVIII (Buenos)
- S1158: Suelos de Clase XXXXXXIX (Buenos)
- S1159: Suelos de Clase XXXXXX (Buenos)
- S1160: Suelos de Clase XXXXXXI (Buenos)
- S1161: Suelos de Clase XXXXXXII (Buenos)
- S1162: Suelos de Clase XXXXXXIII (Buenos)
- S1163: Suelos de Clase XXXXXXIV (Buenos)
- S1164: Suelos de Clase XXXXXXV (Buenos)
- S1165: Suelos de Clase XXXXXXVI (Buenos)
- S1166: Suelos de Clase XXXXXXVII (Buenos)
- S1167: Suelos de Clase XXXXXXVIII (Buenos)
- S1168: Suelos de Clase XXXXXXIX (Buenos)
- S1169: Suelos de Clase XXXXXX (Buenos)
- S1170: Suelos de Clase XXXXXXI (Buenos)
- S1171: Suelos de Clase XXXXXXII (Buenos)
- S1172: Suelos de Clase XXXXXXIII (Buenos)
- S1173: Suelos de Clase XXXXXXIV (Buenos)
- S1174: Suelos de Clase XXXXXXV (Buenos)
- S1175: Suelos de Clase XXXXXXVI (Buenos)
- S1176: Suelos de Clase XXXXXXVII (Buenos)
- S1177: Suelos de Clase XXXXXXVIII (Buenos)
- S1178: Suelos de Clase XXXXXXIX (Buenos)
- S1179: Suelos de Clase XXXXXX (Buenos)
- S1180: Suelos de Clase XXXXXXI (Buenos)
- S1181: Suelos de Clase XXXXXXII (Buenos)
- S1182: Suelos de Clase XXXXXXIII (Buenos)
- S1183: Suelos de Clase XXXXXXIV (Buenos)
- S1184: Suelos de Clase XXXXXXV (Buenos)
- S1185: Suelos de Clase XXXXXXVI (Buenos)
- S1186: Suelos de Clase XXXXXXVII (Buenos)
- S1187: Suelos de Clase XXXXXXVIII (Buenos)
- S1188: Suelos de Clase XXXXXXIX (Buenos)
- S1189: Suelos de Clase XXXXXX (Buenos)
- S1190: Suelos de Clase XXXXXXI (Buenos)
- S1191: Suelos de Clase XXXXXXII (Buenos)
- S1192: Suelos de Clase XXXXXXIII (Buenos)
- S1193: Suelos de Clase XXXXXXIV (Buenos)
- S1194: Suelos de Clase XXXXXXV (Buenos)
- S1195: Suelos de Clase XXXXXXVI (Buenos)
- S1196: Suelos de Clase XXXXXXVII (Buenos)
- S1197: Suelos de Clase XXXXXXVIII (Buenos)
- S1198: Suelos de Clase XXXXXXIX (Buenos)
- S1199: Suelos de Clase XXXXXX (Buenos)
- S1200: Suelos de Clase XXXXXXI (Buenos)

**INFORMACION**

Elaboración: Secretaría de Planeación y Economía  
 Escala: 1:50,000  
 Fecha: 2007

**COMISIÓN ESTADAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
 SECRETARÍA DE URBANISMO Y MOBILIDAD



**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO**  
**TABASCO**

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**2007 - 2012**



**SIMBOLOGIA**

- Mapa actual
- Forma de agua
- Urbanización
- Estado Municipal

**SUBREGIONES**

- Subregión Sur
- Subregión Centro
- Subregión Noroeste
- Subregión Sureste

**SECCIONES**

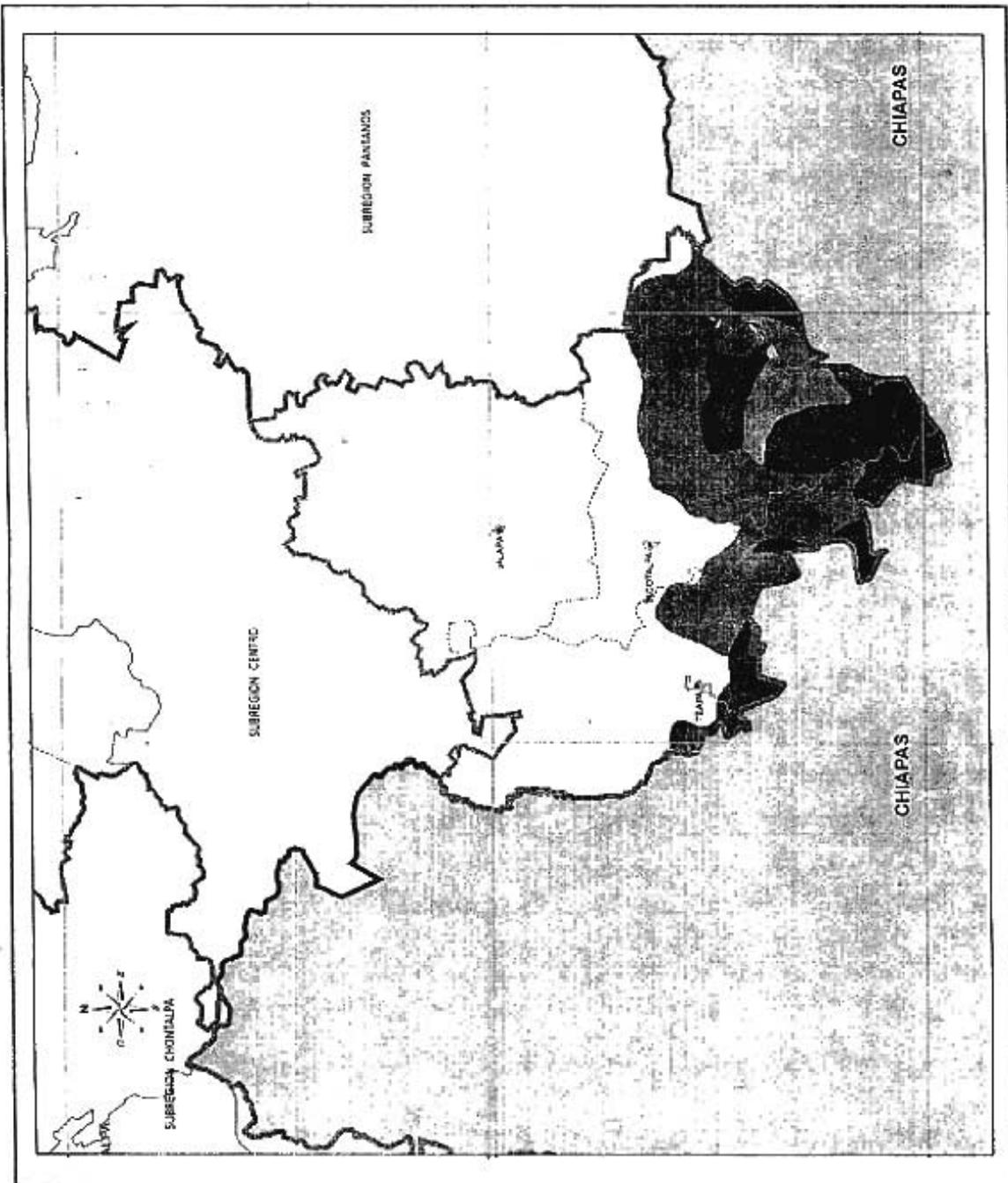
- Subregión Sur
- Subregión Centro
- Subregión Noroeste
- Subregión Sureste

**LEGENDA**

- Subregión Sur
- Subregión Centro
- Subregión Noroeste
- Subregión Sureste

**INFORMACIÓN**

Elaboración: Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorio  
 Escala: 1:100,000  
 Fecha: 2007



**SECRETARÍA DE SALUD PÙBLICA Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
**TABASCO**  
ESTADO DE TABASCO

**PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO**  
2007 - 2012



**SIMBOLOGIA**

- Mancha Urbana
- Carretera de Ruta
- Carretera Municipal
- Carretera Interurbana

**SUBREGIONES**

- Subregión Centro
- Subregión Sur

**LEGENDA**

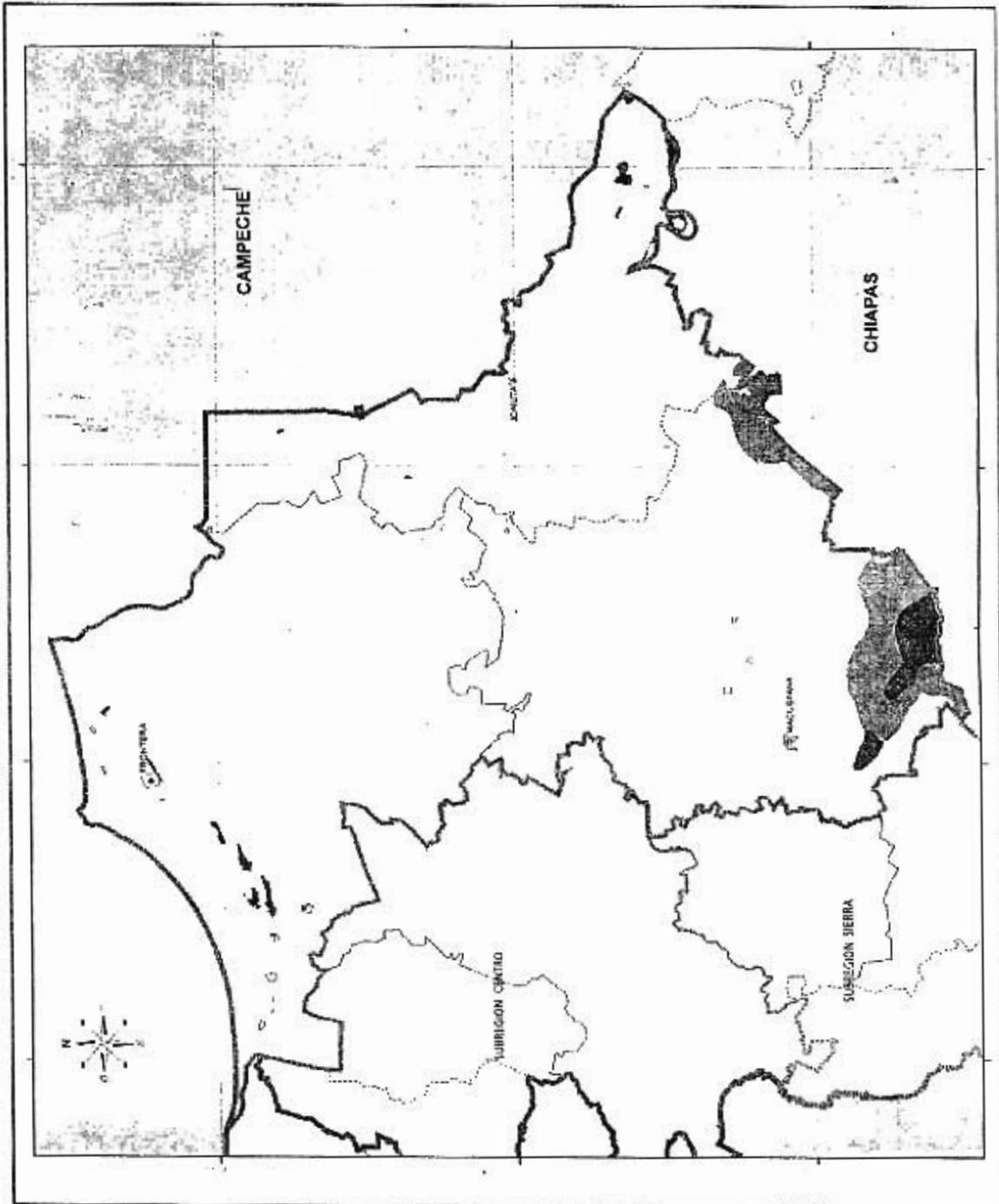
- Lineamientos Urbanos
- Lineamientos Urbanos (Categorías de Uso)
- Lineamientos Urbanos (Categorías de Uso)
- Lineamientos Urbanos (Categorías de Uso)

**INFORMACION**

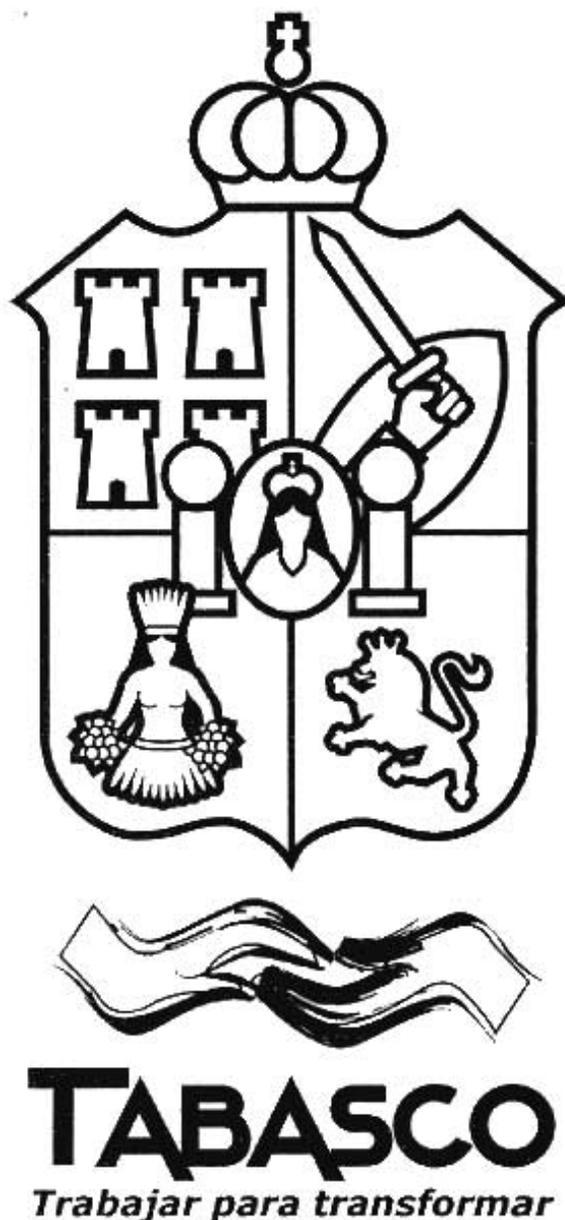
Elaboración: Secretaría de Salud Pública y Protección Social, Tabasco

Escala: 1:50,000

Fecha: Abril 2008







El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.

PERIODICO OFICIAL

NOTA DE INSCRIPCION:

Villahermosa, Tabasco, a. 20 de Mayo del Año 2008,- EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO, contenido en la escritura publica a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:10 horas, fue inscrito bajo el número 5151 del libro general de entradas a folios del 45158 al 45220 del libro de duplicados volumen 132.- Quedando anotado en el folio número 47 del libro de plan estatal de desarrollo y población de Villahermosa volumen IV.- EXENTO DE PAGO.--



LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO.

VIIICV/pps.  
CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO